

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas y Suplemento de 32 páginas
de Resoluciones y Compras (Ley N° 14.815)

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno **Dr. Joaquín de la Torre**

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental **Lic. Juan Pablo Becerra**

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial **Lic. Claudio Rodolfo Priou**

Sra. Directora de Boletín Oficial **Dra. Selene López de la Fuente**

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado **Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|----------------|-------|------|
| Decretos | _____ | 2650 |
| Resoluciones | _____ | 2650 |
| Disposiciones | _____ | 2658 |
| Licitaciones | _____ | 2659 |
| Varios | _____ | 2667 |
| Transferencias | _____ | 2669 |
| Convocatorias | _____ | 2669 |
| Sociedades | _____ | 2672 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | |
|------------|-------|------|
| Remates | _____ | 2676 |
| Varios | _____ | 2678 |
| Sucesorios | _____ | 2683 |

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

| | | |
|---|-------|------|
| Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia | _____ | 2687 |
|---|-------|------|



Sección Oficial

Decretos

NOTA: El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 18E

La Plata, 31 de marzo de 2017.
Expediente N° 27000-191/17

Designación de funcionarios - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 28E

La Plata, 31 de marzo de 2017.
Expediente N° 2900-29405/16

Designar a María Susana Albornoz como Directora de la Dirección de Infraestructura de la Dirección Provincial de Infraestructura y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 15 E

La Plata, 29 de marzo de 2017.
Expediente N° 52000-2907/2017 Cuerpos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII

Exceptuar del alcance del Decreto N° 618/16 y permitir las designaciones del personal docente interino, de conformidad a lo previsto en el Régimen Docente de la UNIPE.

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 19 E

La Plata, 31 de marzo de 2017.
Expediente N° 2900-28683/16

Designar como Director Asociado a Verónica María Elissalde en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 22 E

La Plata, 31 de marzo de 2017.
Expediente N° 2162-334/17

Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06.13, Secretaría de Derechos Humanos, a partir del 6 de febrero de 2017, la renuncia al cargo de Directora Provincial para el Abordaje Integral a las Víctimas de Violencia de Género, de Inés Andrea García (DNI 34.497.706 - Clase 1989). Permitir en la Secretaría de Derechos Humanos, Subsecretaría Género y Diversidad Sexual, la designación de Sabrina Ivana Landoni (DNI 24.127.911 - Clase 1974), para la cobertura del cargo de Directora Provincial para el Abordaje Integral a las Víctimas de Violencia de Género, a partir del 7 de febrero de 2017.

DECRETO 24 E

La Plata, 31 de marzo de 2017.
Expediente N° 2100-8280/17

Aceptación de la renuncia al cargo que desempeña como Subsecretario de Gestión y Logística, a partir del 31 de enero de 2017, de Pedro De Las Barreras Pérez (DNI 18.765.228 - Clase 1962), y la designación en el mencionado cargo, a partir del 1 de febrero de 2017, de Martín Robles.

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 30 E

La Plata, 31 de marzo de 2017.
Expediente N° 2923-1675/16

Designar como Directora Asociada a Hilda Cristina Granotti.
DEC. EXTRAC. DIEGO ABRIL 17

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 20 E

La Plata, 31 de marzo de 2017.
Expediente N° 2900-24723/16

Se propicia aceptar la renuncia de Eduardo Roberto Altavista, como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda y designar a Adrián Ariel Moglioni para dicho cargo.

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DECRETO 21 E

La Plata, 31 de marzo de 2017.
Expediente N°2413-699/17

Daniela Susana Ibarra y otros. Designación funcionarios.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DECRETO 26 E

La Plata, 31 de marzo de 2017.
Expediente N° 2200-3558/17

Designar a Juan José Esper Zamar y Andrés Marcelo Agustín Olivera, en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Parlamentarios y Metropolitanos.

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DECRETO 31 E

La Plata, 31 de marzo de 2017.
Expediente N° 2419-9968/16

Permitir la designación en la jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (S.P.A.R.), a partir del 2 de noviembre de 2016, de Brian Claus Thienemann como Director de Administración del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 14 E

La Plata, 30 de marzo de 2017.
Expediente N° 22700-7990/17

Exceptuar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de los alcances del Decreto N° 618/16 a fin de proceder a la designación de funcionarios en cargos de la planta permanente sin estabilidad y cubrir interinamente los cargos del agrupamiento jerárquico, en el marco de la aprobación de su nueva estructura orgánico funcional.

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA Resolución Normativa N° 17/17

La Plata, 31 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 22700-8509/17, mediante el cual se gestiona la delegación de facultades en el marco de lo dispuesto por el artículo 9° inciso h) de la Ley N° 13.766, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° inciso h) de la Ley N° 13.766 de creación de esta Agencia de Recaudación señala que es atribución de su Director Ejecutivo delegar facultades de su competencia en el personal superior;

Que asimismo el artículo 9° del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397 (Texto Ordenado 2011 y sus modificatorias)- confiere al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación la potestad de delegar sus facultades en forma general o especial en funcionarios de nivel no inferior al cargo de Jefe de Departamento o similar, con competencia en la materia.

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, se aprobó la estructura orgánico - funcional de esta Agencia de Recaudación que determina la competencia de cada una de las unidades orgánicas allí creadas;

Que en orden a ello deviene pertinente delegar facultades propias de esta Dirección Ejecutiva en las diversas dependencias de este organismo recaudador;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso h) de la Ley N° 13.766 y por el artículo 9° del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y sus modificatorias);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).
2. Denegar solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos y de exención.
3. Disponer las condonaciones y resolver las solicitudes de exenciones al impuesto Inmobiliario de Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, previstas en el Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires y en leyes especiales vigentes.
4. Disponer las medidas cautelares previstas en el Código Fiscal vigente para la preservación de los créditos fiscales y ordenar su levantamiento.
5. Emitir y suscribir los títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su ejecución en sede judicial.
6. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.

ARTÍCULO 2°. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro; el Gerente General de Cobranzas; el Gerente de Cobranza Coactiva, las siguientes facultades:

1. Emitir y suscribir los títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su reclamo en el marco de procesos universales y/o cualquier otro proceso judicial enmarcado en la Ley N° 13.406.
2. Solicitar la adopción de medidas cautelares para la preservación del cobro de los créditos fiscales que prevea el Código Fiscal vigente y disponer su levantamiento.
3. Autorizar a Fiscalía de Estado a desistir y/o archivar, total o parcialmente, los juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados en el mismo, a la fecha de liquidación de estos, no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).
4. Autorizar a Fiscalía de Estado a desistir, total o parcialmente, del reclamo de deuda insinuada o en incidente de revisión en procesos concursales o falenciales, cuando el importe de la misma a la fecha de presentación en concurso preventivo o auto de quiebra, no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).
5. Disponer de las actuaciones en los casos que disponga la Ley Impositiva, debiendo constar en las mismas que se han verificado los recaudos allí dispuestos.
6. Disponer el archivo de las actuaciones cuando debido al estado procedimental o a la escasez o inexistencia de activo concursal o a otras circunstancias, debidamente informadas por Fiscalía de Estado o por las relatorías locales o áreas de la Agencia con competencia específica en la materia de que se trate, resulte inconveniente promover incidencia de insinuación de créditos.
7. Suscribir la demanda para la verificación de créditos fiscales en concursos y quiebras.
8. Prestar conformidad a Fiscalía de Estado para las propuestas de pago realizadas por los contribuyentes o responsables concursados o fallidos o para la conclusión del proceso falencial.

ARTÍCULO 3°. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro y en el Gerente General de Recaudación, las siguientes facultades:

1. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas.
2. Aplicar las sanciones por el incumplimiento formal de falta de presentación de declaraciones juradas que prevea el Código Fiscal u otras leyes fiscales.
3. Compensar saldos acreedores con saldos deudores de los Impuestos sobre Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores y Embarcaciones Deportivas.

ARTÍCULO 4°. Delegar en el Gerente General de Cobranzas y en el Gerente de Gestiones de Cobro las siguientes facultades:

1. Emitir y suscribir los títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su ejecución en sede judicial.

ARTÍCULO 5°. Delegar en el Jefe de Departamento Cobro en Procesos Universales las siguientes facultades:

1. Suscribir títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su reclamo en el marco de procesos universales y/o cualquier otro proceso judicial en el marco de sus competencias.
2. Suscribir la demanda para la verificación de créditos fiscales en concursos y quiebras.
3. Disponer el archivo de las actuaciones cuando debido al estado procedimental o a la escasez o inexistencia de activo concursal o a otras circunstancias, debidamente informadas por Fiscalía de Estado o por las relatorías locales o áreas de la Agencia con competencia específica en la materia de que se trate, resulte inconveniente promover incidencia de insinuación de créditos.

ARTÍCULO 6°. Delegar en el Jefe del Departamento Apremios las siguientes facultades:

1. Practicar y suscribir liquidaciones de deuda en el marco del proceso de apremio.
2. Autorizar a Fiscalía de Estado a desistir y/o archivar, total o parcialmente, los juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados en el mismo, a la fecha de liquidación de estos, no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

ARTÍCULO 7°. Delegar indistintamente, sin perjuicio de su ámbito territorial de actuación, en los Jefes de Departamento Ejecución de Deuda Determinada, Ejecución de Deuda por Incumplimiento de Pago, Operaciones de Cobranzas Masivas, Operaciones de Cobranzas Especiales y Apoyo a la Gestión de Cobro –todos ellos dependientes de la Gerencia General de Cobranzas- y en los Jefes de Departamento Fiscalización I a IV –todos ellos dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios-, la emisión y suscripción de títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio.

ARTÍCULO 8°. Delegar en el Jefe de Departamento Medidas Cautelares y, en ausencia de éste, en el Gerente de Cobranza Coactiva la facultad de suscribir la orden de traba de medidas cautelares dispuestas de conformidad a lo previsto en el artículo 14 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), lo que será condición necesaria e indefectible para su validez.

ARTÍCULO 9°. Delegar en forma conjunta en el Jefe de Departamento Medidas Cautelares y en el Gerente de Cobranza Coactiva, la facultad de suscribir el levantamiento de las medidas cautelares mencionadas en el artículo anterior o la transferencia de fondos dispuestos de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal, lo que será condición necesaria e indefectible para su validez. En caso de ausencia o impedimento de éstos, dicha facultad será ejercida por el Gerente General de Cobranzas.

ARTÍCULO 10. Delegar en el Gerente General de Recaudación las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).
2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados.
3. Otorgar o denegar planes de facilidades de pago previstos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales.

ARTÍCULO 11. Delegar indistintamente en los Gerentes de Impuestos y Contribuyentes y de Sistemas de Recaudación, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000);
2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados.
3. Otorgar o denegar planes de facilidades de pago previstos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales.

ARTÍCULO 12. Delegar en el Gerente de Impuestos y Contribuyentes las siguientes facultades:

1. Aplicar las sanciones por el incumplimiento formal de falta de presentación de declaraciones juradas que prevea el Código Fiscal u otras leyes fiscales.
2. Compensar saldos acreedores con saldos deudores de los Impuestos sobre Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores y Embarcaciones Deportivas.

ARTÍCULO 13. Delegar indistintamente y conforme su competencia material y territorial, en los Subgerentes de Impuestos Autodeclarados y de Administración de Sistemas de Recaudación, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000);
2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados.

ARTÍCULO 14. Delegar indistintamente en el Jefe de Departamento Demandas de Repetición y Demandas de Repetición de Agentes de Recaudación la facultad de:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

ARTÍCULO 15. Delegar en el Jefe del Departamento Demandas de Repetición Digital la facultad de resolver las demandas de repetición, compensar, imputar los importes abonados indebidamente correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y las mismas sean iniciadas por vía digital conforme el procedimiento que fije la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro.

ARTÍCULO 16. Delegar indistintamente en el Gerente de Sistemas de Recaudación; el Subgerente de Administración de Sistemas de Recaudación, el Jefe de Departamento Regímenes de Recaudación y, en los Jefes de Departamento Recaudación I a IV (CABA, La Matanza, Morón, Vicente López); los Jefes de Departamento Recaudación V a VIII (Mar del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul), la facultad de resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas, realizadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a las respectivas competencias materiales y territoriales.

ARTÍCULO 17. Delegar indistintamente en el Gerente General de Recaudación, en el Gerente de Impuestos y Contribuyentes, en el Subgerente de Administración de la Cuenta Corriente e Impuestos y en los Jefes de Departamento Recaudación Impuesto Inmobiliario y Automotor y Embarcaciones Deportivas, las siguientes facultades:

1. Liquidar obligaciones correspondientes a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, sin intereses, de conformidad a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias).
2. Disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.

ARTÍCULO 18. Delegar en el Subgerente de Administración de la Cuenta Corriente e Impuestos la facultad de compensar saldos acreedores con saldos deudores, de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, y a los Automotores y Embarcaciones Deportivas.

ARTÍCULO 19. Delegar en los Jefes de Departamentos Recaudación Impuesto Inmobiliario; y Recaudación Impuesto Automotor y Embarcaciones Deportivas, la facultad de compensar saldos acreedores con saldos deudores en los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Embarcaciones Deportivas, respectivamente.

ARTÍCULO 20. Delegar en el Jefe de Departamento Recaudación de Impuesto sobre los Ingresos Brutos la facultad de compensar saldos acreedores con saldos deudores en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 21. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro y en el Gerente General de Catastro y Geodesia, las siguientes facultades:

1. Disponer mediante el dictado de los actos administrativos las cuestiones inherentes a la administración y gestión del catastro territorial conforme la aplicación de la Ley de Catastro Territorial vigente.
2. Dictar los actos administrativos que rijan el ordenamiento territorial y la subdivisión de la tierra, conforme a la Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.

ARTÍCULO 22. Delegar indistintamente en el Gerente de Catastro Multifuncional y en el Subgerente de Gestión Territorial, las siguientes facultades:

1. Determinar la valuación fiscal conforme lo previsto por la Ley de Catastro Territorial vigente.
2. Disponer el cambio de clasificación catastral, previa intervención de la Gerencia de Servicios Catastrales;

ARTÍCULO 23. Delegar en el Gerente de Servicios Catastrales y en el Subgerente de Aprobación de Planos de Mensura, las siguientes facultades:

1. Dictar las disposiciones previstas en el artículo 6° del Decreto N° 2.489/63 y su modificatorio N° 947/04 o aquél que en el futuro lo sustituya;

ARTÍCULO 24. Delegar en el Gerente de Estadísticas Tributarias la facultad de establecer los índices de liquidación y las tasas de interés previstas en el Código Fiscal derivadas de la falta total o parcial de pago de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas y, contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa; todo ello conforme las previsiones del Código Fiscal vigente.

ARTÍCULO 25. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).
2. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal.
3. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales, o declarar la inexistencia de las mismas.

ARTÍCULO 26. Delegar en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOSCIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).

ARTÍCULO 27. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios; el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios y en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, las siguientes facultades:

1. Resolver las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, previstas en el Código Fiscal y Leyes Especiales, así como su modificación o revocación.
2. Denegar las solicitudes de repetición de impuestos predeterminados y las solicitudes de exención.
3. Disponer el alta de oficio en el Impuesto a los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta será dispuesta con carácter retroactivo.
4. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.
5. Ejercer las facultades y dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente.
6. Detener, labrar, suscribir el acta y efectivizar el secuestro de vehículos de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.
7. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.

ARTÍCULO 28. Delegar indistintamente en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios; en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior y en los Subgerentes de Coordinación I a XII (CABA, La Matanza, La Plata, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Trenque Lauquen, Mercedes, Junín, Dolores, Azul) las siguientes facultades:

1. Emitir y suscribir, a solicitud del área de la Agencia de Recaudación competente, títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales y/o multas por parte de contribuyentes o responsables.
2. Dictar los actos administrativos de condonaciones de los tributos provinciales, en los casos que corresponda, según el encuadre legal pertinente.
3. Emitir y/o diligenciar citaciones, notificaciones e intimaciones de pago.
4. Intervenir ante incumplimientos de deberes fiscales y/o falta de pago, o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación.
5. Instruir, a solicitud del área de control competente, la iniciación de procedimientos sumarios a agentes de recaudación, de información y contribuyentes.
6. Acordar o denegar el beneficio previsto en el artículo 265 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias.
7. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.
8. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas, realizadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a las respectivas competencias materiales y territoriales.

ARTÍCULO 29. Delegar en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, conforme la competencia material y en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la facultad de resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).

ARTÍCULO 30. Delegar en los Subgerentes de Coordinación I a XII (CABA, La Matanza, La Plata, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Trenque Lauquen, Mercedes, Junín, Dolores, Azul), conforme la competencia material y en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).
2. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.
3. Ejercer las facultades y dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente.

4. Detener, labrar, suscribir el acta y efectivizar el secuestro de vehículos de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.

5. Disponer el alta de oficio en el Impuesto a los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta será dispuesta con carácter retroactivo.

ARTÍCULO 31. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios; en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios; en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior; en el Jefe de Departamento Coordinación de Relatorias y en los Subgerentes de Coordinación I a XII, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial y, cuando superen la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), la facultad de resolver las solicitudes de compensación de saldos acreedores con saldos deudores, y de imputación de saldos acreedores a la cancelación de obligaciones corrientes o futuras de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, referidos a un mismo inmueble o vehículo automotor.

Cuando se tratare de otros bienes respecto de los cuales el solicitante asuma el carácter de contribuyente, dicha facultad será ejercida por las dependencias mencionadas en el primer párrafo del presente cualquiera sea el monto involucrado.

ARTÍCULO 32. Delegar indistintamente en los Jefes de Departamento de Coordinación en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, y hasta la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), la facultad de resolver las solicitudes de compensación de saldos acreedores con saldos deudores, y de imputación de saldos acreedores a la cancelación de obligaciones corrientes; de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, referidos a un mismo inmueble o vehículo automotor.

ARTÍCULO 33. Delegar en los Jefes de Departamento Coordinación, las siguientes facultades:

1. Resolver, acordando o denegando las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, de los tributos provinciales, su modificación o revocación, y de registrar las condonaciones de los tributos provinciales, dictando los actos administrativos pertinentes, en todo el ámbito de actuación de esta Agencia de Recaudación, sin perjuicio de su asiento territorial.
2. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.
3. Ejercer las facultades y dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente.
4. Detener, labrar, suscribir el acta y efectivizar el secuestro de vehículos de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.
5. Instruir el procedimiento y disponer, en su caso, la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.
6. Emitir y suscribir, a solicitud de la autoridad competente, títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales y/o multas por parte de contribuyentes o responsables.
7. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas, realizadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a las respectivas competencias materiales y territoriales.

ARTÍCULO 34. Delegar indistintamente en el Gerente General de Fiscalización Individualizada, en los Gerentes de Fiscalización Metropolitana e Interior, en el Subgerente de Relatorias y en los Jefes de Departamento Relatoria I, II y III, las siguientes facultades:

1. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal.
2. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales, o declarar la inexistencia de las mismas.
3. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.

ARTÍCULO 35. Delegar indistintamente en el Gerente General de Fiscalización Masiva, en el Gerente de Fiscalización Presencial y en los Jefes de Departamento Fiscalización Presencial I y II, las siguientes facultades:

1. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal.
2. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales, o declarar la inexistencia de las mismas.
3. Disponer el alta de oficio en el Impuesto a los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta será dispuesta con carácter retroactivo.
4. Instruir el procedimiento y disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.
5. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.
6. Ejercer las facultades y dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente.
7. Detener, labrar, suscribir el acta y efectivizar el secuestro de vehículos de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.
8. Emitir y suscribir, a solicitud de la autoridad competente, títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales y/o multas por parte de contribuyentes o responsables.
9. Implementar el procedimiento previsto en el artículo 58 del Código Fiscal (T.O. 2011) aplicando las presunciones previstas 47 del texto legal citado, o el que en el futuro los sustituya.

ARTÍCULO 36. Delegar en el Departamento Fiscalización Catastral las siguientes facultades:

1. Determinar la valuación fiscal conforme lo previsto por la Ley de Catastro Territorial vigente.
2. Instruir sumarios e imponer multas por infracción a los deberes formales previstas en el Capítulo V, Título II de la Ley N° 10.707 o la que en el futuro la sustituya.

ARTÍCULO 37. Delegar indistintamente en todas las unidades orgánico -funcionales de las Subdirecciones Ejecutivas de Recaudación y Catastro y de Acciones Territoriales y Servicios la facultad de suscribir el requerimiento de auxilio de la fuerza pública para hacer comparecer a los contribuyentes, responsables y terceros, o cuando fuera necesario para la ejecución de las órdenes de allanamiento ordenadas por juez competente, o cuando fuera necesario para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 38. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos las siguientes facultades:

1. Autorizar los allanamientos en el marco de los recursos de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelación.
2. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115, siguientes y concordantes del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias) cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el correspondiente a la suma del capital de ambos conceptos.

En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

3. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), cuando el monto de capital discutido supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que impliquen una modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 39. Delegar en el Gerente General de Técnica Tributaria y Catastral, las siguientes facultades:

1. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115, siguientes y concordantes del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias) cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el correspondiente a la suma del capital de ambos conceptos.

En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), cuando el monto de capital discutido no supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que impliquen una modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo.

ARTÍCULO 40. Delegar en el Gerente de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales, las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración, interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115, siguientes y concordantes del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el correspondiente a la suma del capital de ambos conceptos.

En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), cuando el monto de capital discutido no supere la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

ARTÍCULO 41. Delegar en el Subgerente de Recursos Tributarios y Catastrales las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el de la suma del capital de ambos conceptos.

En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver los recursos previstos en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando la suma discutida no supere la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

ARTÍCULO 42. Delegar indistintamente en los Jefes de Departamento Recursos I y II, las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por los artículos 115 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el de la suma del capital de ambos conceptos.

En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver los recursos previstos en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando la suma discutida no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

ARTÍCULO 43. Delegar indistintamente en el Gerente General de Técnica Tributaria y Catastral; Gerente de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales; Subgerente de Recursos Tributarios y Catastrales y en los Jefes de Departamento Recursos I y II, las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración que se interpongan de conformidad a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.707 o aquel que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 44. En los casos descriptos en los artículos 40, 41, 42 y 43 la producción del informe jurídico previo previsto en el segundo párrafo del artículo 115 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), podrá ser confeccionado, según corresponda, por un agente relator de la Subgerencia de Recursos Tributarios y Catastrales, de los Departamentos Recursos I o II, que revista la calidad de profesional abogado.

ARTÍCULO 45. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en el Gerente General de Técnica Tributaria y Catastral, en el Gerente de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales y en el Jefe de Departamento de Informes Técnicos, las siguientes facultades:

1. Efectuar requerimientos previos al consultante, a otros organismos y/o dependencias internas de ARBA en el marco de las consultas efectuadas por los contribuyentes, de conformidad al TÍTULO V "De las Consultas" del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias).

2. Contestar las consultas efectuadas por los contribuyentes, de conformidad al TÍTULO V "De las Consultas" del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), en las cuales corresponda emitir un pronunciamiento por la existencia de antecedentes o no proceda la emisión de un informe técnico, previa intervención de la Gerencia General de Coordinación Jurídica.

3. Rechazar las consultas efectuadas por los contribuyentes, de conformidad al TÍTULO V "De las Consultas" del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), por las razones previstas en el Código Fiscal y la reglamentación.

ARTÍCULO 46. Establecer que los funcionarios en los que se delegan facultades por la presente serán responsables del cumplimiento en tiempo y forma de los trámites y procedimientos aplicables en cada caso.

ARTÍCULO 47. Los actos administrativos que se dicten en el ejercicio de las facultades delegadas por la presente, deberán ser registrados a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia General de Coordinación Jurídica.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 4.307

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 18/17

La Plata, 3 de abril de 2017.

Visto el expediente N° 22700-9301/17 y las facultades otorgadas a esta Agencia de Recaudación por la Ley N° 13.766 y su Decreto reglamentario N° 3.151/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766 de creación de esta Agencia de Recaudación se estableció en su artículo 9 inciso h) la facultad y obligación del Director Ejecutivo de delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia;

Que a los efectos de otorgar una mayor celeridad a la resolución de los trámites en materia de recursos humanos con el objeto de incrementar la eficacia e inmediatez de la gestión, resulta pertinente establecer la delegación de facultades en dicha materia en el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología;

Que a los efectos de garantizar la uniformidad de criterios la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Gerencia General de Coordinación Jurídica o de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa deberá, emitir opinión jurídica con carácter previo a la suscripción de los actos administrativos que resuelvan trámites en el uso de las facultades que aquí se delegan;

Que asimismo se propicia delegar la facultad de autorizar la constitución o apertura de cajas chicas, determinar los responsables de las mismas y/o modificar los montos asignados indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología y en el Gerente General de Administración;

Que la delegación pretendida otorgaría una mayor celeridad a los trámites relacionados con las cajas chicas del organismo y descentralizar cuestiones operativas relacionadas con las mismas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso h) de la Ley 13.766; Decreto N° 3.151/08; artículo 78 de la Ley N° 13.767 y Decreto N° 3.260/08; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1°. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología las siguientes facultades, conforme lo previsto por la Ley N° 10.430 y su Decreto reglamentario N° 4.161/96:

- 1) Otorgar las licencias previstas en los artículos 58 y 60.
- 2) Otorgar los permisos previstos en los artículos 62 y 63 y por el plazo máximo previsto en la reglamentación.
- 3) Disponer cambios de agrupamiento conforme lo establecido por el artículo 162.
- 4) Disponer las reubicaciones del artículo 171 únicamente del personal que reviste en la planta permanente de esta Agencia.
- 5) Autorizar, dentro del ámbito de la Agencia de Recaudación, reubicaciones, comisiones y traslados de conformidad a los artículos 21, 22 y 24.
- 6) Disponer cambio de régimen horario para su adecuación al general vigente de la Agencia.

ARTÍCULO 2°. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología, en el marco de las reubicaciones que disponga en ejercicio de las potestades que se le delegan por el artículo 1° de la presente, en el mismo acto y previo cumplimiento de las instancias pertinentes, la facultad de autorizar los pagos de capital y, en su caso, reconocer y autorizar el pago de intereses.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que previo a la suscripción de los actos administrativos en uso de las facultades que se delegan por la presente, deberá requerirse opinión jurídica previa de la Gerencia General de Coordinación Jurídica o de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa.

ARTÍCULO 4°. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología y en el Gerente General de Administración, la facultad de autorizar la constitución o apertura de cajas chicas, determinar sus responsables y/o modificar los montos asignados por dicho concepto.

ARTÍCULO 5°. Derogar la Resolución Normativa N° 27/16 y el artículo 5° de la Resolución Normativa N° 40/16.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución Normativa entrará en vigencia a partir del 3 de abril de 2017.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 4.311

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 19/17

La Plata, 4 de abril de 2017.

Visto los expedientes N° 22700-9173/17 y 22700-7525/16, este último mediante el cual se aprueba la nueva estructura orgánico – funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, en orden a lo previsto en la Ley N° 13.766, tiene por finalidad primordial – entre otras materias – la ejecución de la política tributaria mediante la determinación, fiscalización y percepción de los tributos y accesorios dispuestos por las normas legales y la administración del Catastro Territorial;

Que la Ley N° 13.766 faculta al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal, incluyendo sus propios servicios de contaduría, tesorería y servicios generales, hallándose facultado por el legislador para aprobar su estructura orgánico funcional y el plantel básico correspondiente, de acuerdo al presupuesto anual asignado (artículo 4°);

Que efectuado el análisis y evaluación de la estructura aprobada mediante el expediente N° 22700-7525/16, se estima pertinente mantener la descentralización administrativa a través de los distintos Centros de Servicio Local en el territorio provincial conforme la distribución y con las funciones que se impulsan por las presentes actuaciones;

Que en tal sentido, se estima pertinente que los agentes que se designen como responsables de centro perciban la misma bonificación que se estableciera en la Resolución Normativa N° 37/08 y que mantuviera su vigencia a través de las sucesivas normativas que han modificado en algún aspecto lo referido a dichos centros;

Que asimismo corresponde determinar las categorías de los Centros de Servicio Local conforme la cantidad de habitantes por localidad y su dependencia funcional;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° incisos d) y e) de la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios, Gerencias de Coordinación Metropolitana e Interior, Subgerencias de Coordinación (I a XII), Departamentos Coordinación (I a XXVI) la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local (I a CLXXX) los que tendrán las funciones que se les asignan conforme el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios, Gerencias de Coordinación Metropolitana e Interior, Subgerencias de Coordinación (I a XII), Departamentos Coordinación (I a XXVI), el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXX) aprobados en el artículo 1°, discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en este artículo y conforme se indica en el Anexo 2, el cual forma parte integrante de la presente.

Categoría A: más de 85.000 habitantes

Categoría B: entre 20.000 y 85.000 habitantes

Categoría C: hasta 19.999 habitantes

ARTÍCULO 3°. Establecer que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local que se nominan en el Anexo 2, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revisitan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430 – Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución Normativa entrará en vigencia a partir del 1° de abril de 2017.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las asignaciones de la función de Responsable de Centro oportunamente efectuadas mediante Resoluciones Internas N° 113/13, 115/13, 122/16, 136/16, 156/13, 170/16, 171/16, 185/15, 190/11, 201/11, 202/12, 237/15, 251/15, 269/15,

281/12, 294/12, 306/13, 317/12, 324/15, 352/15, 353/11, 371/12, 375/12, 379/13, 379/15, 408/14, 412/13, 412/14, 413/12, 414/13, 424/15, 460/14, 493/11, 581/15, 607/15, 649/11, 659/11, 85/12, 88/12, 93/12, permanecerán vigentes en tanto no se resuelva su limitación.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Capital Humano y al Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Gastón Fossati
Director Ejecutivo

Anexo I

SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ACCIONES TERRITORIALES Y SERVICIOS
GERENCIA GENERAL DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y SERVICIOS
GERENCIA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA
SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN I a V
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN I a XIII
CENTRO DE SERVICIO LOCAL I a XLVIII
ACCIONES

1. Asesorar, tramitar, diligenciar y controlar toda la documentación correspondiente a los trámites que se inicien en su órbita.
2. Efectuar acciones de fiscalización, verificación y notificación de contribuyentes de los tributos provinciales conforme la planificación definida.
3. Recepcionar la documentación catastral en forma condicional y remitir la misma al área con competencia específica para su control y trámite pertinente.
4. Percibir mediante tarjetas de crédito y débito los pagos de impuestos provinciales y rendir los mismos en el sistema correspondiente.
5. Sustanciar la recepción, contestación y diligenciamiento de los oficios judiciales relativos a liberación de deuda, aviso de deuda, valuación fiscal e inscripción en impuesto provinciales.

GERENCIA DE COORDINACIÓN INTERIOR
SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN VI a XII
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN XIV a XXVI
CENTRO DE SERVICIO LOCAL XLIX a CLXXX
ACCIONES

1. Asesorar, tramitar, diligenciar y controlar toda la documentación correspondiente a los trámites que se inicien en su órbita.
2. Efectuar acciones de fiscalización, verificación y notificación de contribuyentes de los tributos provinciales conforme la planificación definida.
3. Recepcionar la documentación catastral en forma condicional y remitir la misma al área con competencia específica para su control y trámite pertinente.
4. Percibir mediante tarjetas de crédito y débito los pagos de impuestos provinciales y rendir los mismos en el sistema correspondiente.
5. Sustanciar la recepción, contestación y diligenciamiento de los oficios judiciales relativos a liberación de deuda, aviso de deuda, valuación fiscal e inscripción en impuesto provinciales.

| SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN | DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN (XXVII) | CENTRO DE SERVICIO LOCAL (CLXXX) | CATEGORÍA |
|-----------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|-----------|
| LA PLATA | LA PLATA | LA PLATA | A |
| | | BERISSO | B |
| | | ENSENADA | B |
| | | LOS HORNOS | C |
| | | CITY BELL | C |
| | | VILLA ELVIRA | C |
| | | OLMOS | C |
| | | GONNET | C |
| | | BRANDESEN | B |
| | | MAGDALENA | C |
| | SAN VICENTE | B | |
| | PRESIDENTE PERÓN | B | |
| | PUNTA INDIO | C | |
| | ALEJANDRO HORN | C | |
| | CAÑUELAS | B | |
| LA PLATA INTERIOR | LA PLATA INTERIOR | QUILMES | A |
| | | FLORENCIO VARELA | A |
| | | BERAZATEGUI | A |
| | | LANUS | A |
| | | MORON | A |
| | | HURLINGHAM | A |
| | | ITUZAINGO | A |
| | | MERLO | A |
| | | MORENO | A |
| | | TRES DE FEBRERO | A |
| VICENTE LÓPEZ | SAN MARTIN | SAN MIGUEL | A |
| | | JOSE C. PAZ | A |
| | | MALVINAS ARGENTINAS | A |
| | | VICENTE LÓPEZ | A |
| | | BOULOGNE | B |
| | SAN ISIDRO | SAN MARTIN | A |
| | | PILAR | A |
| | | SAN ISIDRO | A |
| | | SAN FERNANDO | A |
| | | CAMPANA | B |
| TIGRE | EXALTACIÓN DE LA CRUZ | B | |
| | ZARATE | A | |
| | ESCOBAR | A | |
| | TIGRE | A | |
| | LA MATANZA | A | |
| LA MATANZA | LA MATANZA | ESTEBAN ECHEVERRÍA | A |
| | | RAMOS MEJÍA | A |
| | | GONZÁLEZ CATÁN | A |
| | | EZEIZA | A |
| | | ALMIRANTE BROWN | A |
| ALMIRANTE BROWN | ALMIRANTE BROWN | LOMAS DE ZAMORA | A |
| | | ALMIRANTE BROWN | A |

| SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN | DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN (XXVII) | CENTRO DE SERVICIO LOCAL (CLXXX) | CATEGORÍA |
|-----------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|-----------|
| CABA | CABA | CABA | A |
| | | AVELLANEDA | A |
| MAR DEL PLATA | MAR DEL PLATA | BALCARCE | B |
| | | GRAL. ALVARADO | C |
| | | MAR DEL PLATA | A |
| | | MAR CHIQUITA | C |
| | | C.N. OTAMENDI | C |
| | | PUERTO MDP | C |
| | NECOCHEA | SANTA CLARA DEL MAR | C |
| | | LOBERIA | C |
| | | NECOCHEA | A |
| | | SAN CAYETANO | C |
| | | QUEQUEN | C |
| | | J.N. FERNANDEZ | C |
| | | SAN MANUEL | C |
| | | LA DULCE | C |
| PINAMAR | LA COSTA | B | |
| | PINAMAR | B | |
| | VILLA GESELL | B | |
| | SAN CLEMENTE | C | |
| JUNIN | JUNIN | COLON | B |
| | | GENERAL ARENALES | C |
| | | GENERAL PINTO | C |
| | | JUNIN | A |
| | | LN. ALEM | C |
| | | JUAN B. ALBERDI | C |
| | | PERGAMINO | A |
| | | F. AMEGHINO | C |
| | | CHA CUBUCO | B |
| | | GENERAL VIAMONTE | C |
| | SAN NICOLAS | LINCOLN | B |
| | | ROJAS | B |
| | | SALTO | B |
| | | CAPITÁN SARMIENTO | C |
| | | BARADERO | B |
| | | RAMALLO | B |
| | | SAN NICOLÁS | A |
| | | SAN PEDRO | B |
| | | PEREZ MILLAN | C |
| | | BARTOLOMÉ MITRE | B |

| SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN | DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN (XXVII) | CENTRO DE SERVICIO LOCAL (CLXXX) | CATEGORÍA |
|-----------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|-----------|
| AZUL | AZUL | AZUL | B |
| | | BOUVAR | B |
| | | DAIREAUX | C |
| | | GENERAL LAMADRID | C |
| | | GENERAL ALVEAR | C |
| | | HIPOLITO YRIGOYEN | C |
| | | OLAVARRÍA | A |
| | TANDIL | PIROVANO | C |
| | | TAPALQUE | C |
| | | CACHARÍ | C |
| | | CHILLAR | C |
| | | URDAMPILLETA | C |
| | | AYACUCHO | C |
| | | BENITO JUAREZ | C |
| MERCEDES | MERCEDES | LAPRIDA | C |
| | | LAS FLORES | B |
| | | RAUCH | C |
| | | TANDIL | A |
| | | CARMEN DE ARECO | C |
| | SALADILLO | GENERAL LAS HERAS | C |
| | | GENERAL RODRIGUEZ | B |
| | | UJIAN | A |
| | | MARCOS PAZ | B |
| | | MERCEDES | B |
| MERCEDES | SALADILLO | NAVARRO | C |
| | | SAN ANDRÉS DE GÜES | B |
| | | SAN ANTONIO DE ARECO | B |
| | | SUJIPACHA | C |
| | | ALBERTI | C |
| | | BRAGADO | B |
| | | CHIVILCOY | B |
| | | M. OQUEHUA | C |
| | | FEDERNALES | C |
| | | LOBOS | B |
| | | N. DE LA RIESTRA | C |
| ROQUE PEREZ | C | | |
| SALADILLO | B | | |
| 25 DE MAYO | B | | |
| NOUVE DE JUJUI | B | | |
| QUIROGA | C | | |
| DUDIGNAC | C | | |

| SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN | DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN (XXVII) | CENTRO DE SERVICIO LOCAL (CLXXX) | CATEGORÍA |
|-----------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|-----------|
| BAHIA BLANCA | BAHIA BLANCA | BAHIA BLANCA | A |
| | | CARMEN DE PATAGONES | B |
| | | PUÁN | C |
| | | TORQUINIST | C |
| | | VILLARINO | C |
| | | CNEL. ROSALES | B |
| | | VILLALONGA | C |
| | | DARREQUEIRA | C |
| | | MAYOR BURATOVICH | C |
| | | PEDROLURO | C |
| | | VILLA IRIS | C |
| | | CNEL. DORREGO | C |

| | | | |
|-----------------|-----------------|------------------------|---|
| TRESARROYOS | TRESARROYOS | CNEL. SUAREZ | B |
| | | ADOLFO GONZALES CHAVES | C |
| | | SAAVEDRA | C |
| | | M. ONTE HERMOSO | C |
| | | ORIENTE | C |
| | | FIGUE | C |
| | | TRES ARROYOS | B |
| | | CORONEL PRINGLES | B |
| | | GUAMINI | C |
| | | PELLEGRINI | C |
| TRENQUE LAUQUEN | TRENQUE LAUQUEN | TRENQUE LAUQUEN | B |
| | | ADOLFO ALSINA | C |
| | | SALLIQUELO | C |
| | | VILLA MAZA | C |
| | | RIVERA | C |
| | | TRES LOMAS | C |
| | | BONIFACIO | C |
| | | TREINTA DE AGOSTO | C |
| | | CASBAS | C |
| | | CARLOS CASARES | B |
| PEHUAJÓ | PEHUAJÓ | CARLOS TEJEDOR | C |
| | | GRAL. VILLEGAS | B |
| | | F.C.O. MADERO | C |
| | | PEHUAJÓ | B |
| | | RIVADAVIA | C |
| | | TRES ALGARROBOS | C |
| | | M. ONES CAZON | C |
| | | J.J. PASO | C |
| | | CASTELU | C |
| | | CHASCOMÚS | B |
| DOLORES | DOLORES | DOLORES | B |
| | | GENERAL GUIDO | C |
| | | MAIPÚ | C |
| | | PILA | C |
| | | TORDILLO | C |
| | | LEZAMA | C |
| | | GRAL. MADARIAGA | C |
| | | GRAL. LAVALLE | C |
| | | MONTE | C |
| | | GRAL. PAZ | C |
| GRAL. BELGRANO | C | | |

C.C. 4.306

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 23**

La Plata, 23 de febrero de 2017.

Visto el expediente N° 2375-17/17, la Ley N° 14.853, el Decreto N° 1.278/16, la Resolución N° 67/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 1.278/16 se aprueba, a partir del 1° de septiembre de 2016, el Régimen Modular para el Personal de Gabinete comprendido en el inciso a) del artículo 111 de la Ley N° 10.430 y modificatorias;

Que el artículo 10 facultó al entonces Ministro de Coordinación y Gestión Pública a dictar la normativa complementaria para implementar el régimen aprobado;

Que en el marco de dicha atribución se dictó la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que atento el cambio de estructura operado a partir de la sanción de la Ley N° 14.853, el Capital Humano y su organización es competencia del Ministerio de Economía;

Que tomando en consideración las opiniones vertidas por las distintas Jurisdicciones durante el proceso de implementación del nuevo régimen modular, deviene necesario reformar ciertos extremos de su reglamentación;

Que resulta necesario propiciar las medidas que mejor se adecúen a las particularidades de cada organismo a fin de facilitar la implementación del régimen instaurado;

Que han tomado la debida intervención en el ámbito de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 1.278/16 y la Resolución N° 67/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 15 de la Resolución N° 67/16 del ex Ministerio de Coordinación y Gestión y Pública, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15. "Disponer que aquellos organismos que por situaciones particulares, propias de su actividad, requieran la inclusión de conceptos especiales a los descriptos en el artículo 14, podrán computarlos dentro de la sumatoria de los conceptos considerados en dicho artículo.

A tal efecto los organismos propiciantes deben solicitar, en forma previa y detallada la asignación de módulos del asesor a designarse, la aprobación de la inclusión de dicho/s concepto/s a la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía, mediante una nota que contenga como mínimo los siguientes requisitos:

- 1.- Descripción del/los concepto/s que se quiere/n incorporar con el objeto de conformar la retribución del funcionario que será asistido por el asesor a designarse.
- 2.- Rango del/los funcionario/s que percibe/n el/los concepto/s e identificación del total del universo solicitado.
- 3.- Identificación del acto o norma aprobatoria inherente al/los concepto/s que se solicita incorporar.
- 4.- Base de cálculo liquidatorio mensual / Fórmula de dicho/s concepto/s.

Obtenida la aprobación correspondiente, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público remitirá la misma a la Dirección Provincial de Operaciones y Tecnologías del Capital Humano del Ministerio de Economía para su inclusión en el sistema SIAPE"

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Asesor Ejecutivo de la Asesoría General de Gobierno, el Fiscal de Estado Adjunto, el Secretario y Relator Mayor del Honorable Tribunal de Cuentas, el Subtesorero General de la Tesorería General, el Subcontador General de la Contaduría General y el Escribano General de Gobierno, se encuentran incluidos dentro de los alcances del Régimen Modular para el Personal de Gabinete, conforme lo normado por el Decreto N° 1.278/16, correspondiendo a los mismos el equivalente de módulos del funcionario del cual dependen.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el Presidente del Patronato de Liberados se encuentra incluido dentro de los alcances del Régimen Modular para el Personal de Gabinete, conforme lo normado por el Decreto N° 1.278/16, correspondiendo al mismo el equivalente de módulos establecido para los subsecretarios.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro de Economía
C.C. 4.305

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 478
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 31

La Plata, 15 de marzo de 2017.

Visto el expediente N° 5800-1731075/2017, mediante el cual tramita el otorgamiento de un anticipo a cuenta de la política salarial para el personal docente -Leyes N° 10.579, 13.552, 14.853- y;

CONSIDERANDO:

Que desde el día 6 de marzo de 2017 -fecha de inicio del ciclo lectivo prevista por el Calendario Escolar 2017- las asociaciones sindicales que nuclean a los docentes de la Provincia de Buenos Aires han llevado a cabo medidas de fuerza impidiendo el normal desenvolvimiento del inicio del ciclo lectivo a los alumnos;

Que frente al legítimo reclamo de los maestros en orden a acceder a una justa retribución por su fundamental aporte a la comunidad y el reconocimiento que del mismo hace esta Provincia, la que se ha empeñado en realizar el mayor esfuerzo para otorgarle la mejor condición salarial posible acercando propuestas en el ámbito específico, se encuentra la imperiosa necesidad de los niños bonaerenses de recibir en tiempo y forma la educación y formación imprescindibles tanto para el futuro personal individual de cada uno de ellos como para la sociedad;

Que el derecho de los niños a recibir una educación en tiempo y contenidos adecuados, conforme lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño en sus arts. 3°, 28, 29 y 30 (art. 75 inc. 22 Constitución Nacional) resulta un derecho entendido como un derecho humano fundamental;

Que en igual sentido debe adicionarse el derecho de los padres para que sus hijos reciban una educación escolar acorde con el dinamismo social (art. 12 inc. 4° del Pacto de San José de Costa Rica) y el derecho de la comunidad a que se conforme una juventud capacitada con vistas a ofrecer en un futuro próximas soluciones idóneas tendientes a obtener la satisfacción del bien común;

Que el derecho a aprender no sólo reviste carácter individual sino también social, ya que la sociedad se encuentra interesada en que se incremente en cantidad y calidad la enseñanza para satisfacerlo, pues se trata de un interés legítimo con proyección cultural, económica y política para hacer viable el bienestar y progreso de la sociedad;

Que en igual orden, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Americana de los Derechos Humanos, atribuyen preferencia al derecho de los padres a la educación de sus hijos y los derechos del niño (art 12 inc. 4° y 19) no pueden suspenderse, ya que, de producirse una interrupción en el mismo, afectaría un interés mayor que es el de la comunidad;

Que los arts. 5° y 14 de la Constitución Nacional garantizan a todos los habitantes de la Nación el derecho de aprender como así también el derecho a enseñar;

Que a su turno el art. 198 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que "...La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad..." y que si bien "...La Provincia reconoce a la familia como agente educador y socializador primario", "La educación es responsabilidad indelegable de la Provincia, la cual coordinará institucionalmente el sistema educativo...";

Que cabe señalar, luego de cinco reuniones y sendas propuestas realizadas dentro de la dinámica de negociación paritaria que consta en el Expte. MTPBA 21559-17/2017, el Gobierno Provincial ha propiciado una nueva oferta superadora de las anteriores, siendo todas ellas respondidas con el rechazo in limine, seguidas de medidas de acción directa, lo que ha generado una afectación al acceso a la educación a más de 4 millones de alumnos bonaerenses;

Que, en tal sentido, este Gobierno Provincial considera oportuno poner en un pie de igualdad salarial a todos los docentes empleados de la Provincia de Buenos Aires respecto de otros agentes de la administración pública provincial, quienes han acordado a través de los mecanismos apropiados una pauta salarial para el 2017, y se encuentran percibiendo dichos beneficios;

Que a efectos de garantizar la indemnidad de los salarios del sector involucrado y sin perjuicio de la dinámica de la negociación desarrollada en el marco del expediente paritario 21559-17/2017 -el que continúa su trámite demostrando la buena fe del Gobierno Provincial- se propicia el otorgamiento de un anticipo a cuenta de los futuros incrementos, que no obstaculiza el referido proceso y que tiene por principal objeto salvaguardar el poder adquisitivo de un significativo universo de docentes de la administración pública provincial ante cualquier dilación o demora en el cierre del mismo;

Que, por otra parte, el Ministerio de Trabajo como autoridad administrativa encargada de intervenir en todo lo relativo a las negociaciones y convenciones colectivas de trabajo en todo el territorio provincial y en los conflictos individuales o colectivos de trabajo,

públicos provinciales o municipales y privados, ejerciendo facultades de conciliación y arbitraje, coordina las negociaciones entre las partes; y ante el fracaso en el entendimiento de las mismas, como el paro decretado por los gremios docentes en la jurisdicción Bonaerense, se dictó la instancia obligatoria de conciliación (mediante Disposición 86/17 de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo);

Que dicha Conciliación Obligatoria ha sido avalada por sendos fallos judiciales como son el dictado por la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativa de La Plata, de fecha 9 de marzo de 2017 en la causa número 18774: "Asociación Trabajadores del Estado (ATE) c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/ Medida Cautelar autónoma o anticipada - Recurso de queja" y 19937: "Federación de Educadores Bonaerenses y otro/a c/ Poder Ejecutivo s/ Pretensión anulatoria" (presentación de Fiscalía de Estado de fecha 7-III-2017) y la doctrina legal que implica lo sentenciado por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en la causa L. 115.211, "Asociación Trabajadores del Estado c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/ Acción declarativa", sentencia del 11/3/2013, por lo que la torna de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes so pena de aplicación de las sanciones correspondientes por su inobservancia;

Que también resulta necesario reconocer el esfuerzo realizado por todos aquellos docentes que decidieron continuar la discusión paritaria con los alumnos en el aula, privilegiando el derecho a la educación de los mismos, algunos de ellos en condiciones hostiles y sin contar con el apoyo del entorno;

Que como sociedad nos debemos un amplio debate respecto del reconocimiento y la jerarquización de los formadores de nuestros niños, por lo que en un momento de discusión como el actual, el Gobierno Provincial considera apropiado generar una recompensa en el marco de acciones propositivas, mediante la fijación de un pago extraordinario por única vez en concepto de gratificación no remunerativa y no bonificable, para aquellos docentes que hayan concurrido a dictar clases los días en que se han llevado a cabo las medidas de fuerza anunciadas a partir del día 6 de marzo del corriente año;

Que los Estados Partes de la Convención Americana sobre Derechos Humanos se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados;

Que los Estados Partes de la Convención sobre los Derechos del Niño reconocen el derecho del niño a la educación y se comprometen, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, implementando la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; fomentando el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, haciendo que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella, adoptando las medidas tendientes a fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar;

Que la educación pública es un pilar fundamental del Estado, y éste es responsable de garantizar su acceso material a todos los niños, en particular a aquellos de los sectores más postergados de nuestra sociedad;

Que han tomado la intervención propia de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 14.853 y 201 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°. Establecer un pago remunerativo por persona, pagadero como un anticipo en el mes de marzo de 2017 y a cuenta del aumento que se otorgue en el primer trimestre de dicho año, de acuerdo a los montos que a continuación se detallan tomando como referencia las siguientes escalas salariales:

- de pesos un mil quinientos (\$ 1.500) netos de aportes asistenciales y previsionales, para los agentes comprendidos en la Ley N° 10.579 que a diciembre de 2016 hubieran percibido una remuneración por la totalidad de sus cargos, neta de aportes asistenciales y previsionales, inferior o igual a pesos quince mil (\$ 15.000).
- de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$ 2.250) netos de aportes asistenciales y previsionales, para los agentes comprendidos en la Ley N° 10.579 que a diciembre de 2016 hubieran percibido una remuneración por la totalidad de sus cargos, neta de aportes asistenciales y previsionales, mayor a pesos quince mil (\$ 15.000) e inferior o igual a pesos veinte mil (\$ 20.000).
- de pesos tres mil (\$ 3.000) netos de aportes asistenciales y previsionales, para los agentes comprendidos en la Ley N° 10.579 que a diciembre de 2016 hubieran percibido una remuneración por la totalidad de sus cargos, neta de aportes asistenciales y previsionales, mayor a pesos veinte mil (\$ 20.000) e inferior o igual a pesos treinta mil (\$ 30.000).
- de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) netos de aportes asistenciales y previsionales, para los agentes comprendidos en la Ley N° 10.579 que a diciembre de 2016 hubieran percibido una remuneración por la totalidad de sus cargos, neta de aportes asistenciales y previsionales, mayor a pesos treinta mil (\$ 30.000).

ARTÍCULO 2°. Fijar un pago extraordinario por única vez de pesos un mil (\$ 1.000) en concepto de gratificación no remunerativa y no bonificable, para aquellos docentes que hayan concurrido a dictar clases los días en que se han llevado a cabo las medidas de fuerza anunciadas a partir del día 6 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 3°. Las sumas referenciadas en el artículo 1° serán abonadas a aquellos agentes que se encuentren activos en el primer trimestre del año 2017 de forma proporcional a los días trabajados. A aquellos agentes que aún no tengan registrada y procesada su alta o baja en el sistema de liquidación de haberes al momento del pago del anticipo, se les procederá a realizar los ajustes correspondientes en las siguientes liquidaciones. En el caso de las horas cátedra se abonará a aquellos agentes que cumplan quince (15) horas cátedra de nivel medio y sus equivalencias otorgándose en forma proporcional cuando la cantidad de horas cátedra sea inferior.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las sumas referenciadas en el artículo 1° serán percibidas por los agentes de servicios educativos de gestión privada en proporción a la subvención o aporte estatal acordado. Dichos importes serán liquidados juntamente con los haberes de marzo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza **Alejandro Finocchiaro**
Ministro de Economía Director General de Cultura
y Educación

C.C. 4.302

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Resolución N° 20
Resolución N° 92

La Plata, 3 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 5400-5098/17, mediante el cual se propicia la implementación del Sistema de Compras Electrónicas reglado en el Título Primero, Capítulo Segundo de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 1.300/16 y la Ley N° 14.828, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 regula el Sub Sistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, reglamentada mediante el Decreto N° 1.300/16;

Que mediante la Ley N° 14.828 se crea el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y designa como Autoridad de Aplicación del plan mencionado, al entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que la mencionada Ley posee como objetivo llevar adelante un proceso de modernización administrativa en la Provincia;

Que dentro de sus objetivos en el artículo 9.6 "Compras Electrónicas" del Anexo Único se encuentra el de fortalecer la gestión de las compras públicas a través de la utilización de sistemas de gestión en los procedimientos de compras y contrataciones que garanticen la eficiencia y la transparencia, y la reducción los plazos de tramitación;

Que el Decreto N° 1.018/16 reglamentario de la Ley N° 14.828 establece que la Autoridad de Aplicación y la Contaduría General de la Provincia, dictarán en conjunto la normativa necesaria para la implementación del artículo 9.6 -Compras Electrónicas- del Anexo Único de la Ley N° 14.828, que deberá tener presente lo dispuesto en la Ley N° 13.981;

Que asimismo el Decreto N° 1.300/16 determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 10 del anexo I del Decreto N° 1.300/16 reglamentario de la Ley N° 13.981, la Autoridad de Aplicación del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires dictará la reglamentación que establecerá la regulación integral de las contrataciones informatizadas;

Que la Ley N° 14.853 dispone que corresponde al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros asistir, entre otras materias, en todo lo inherente a la planificación estratégica del Plan General de Acción de Gobierno y los planes operativos y la Modernización de la Administración Pública;

Que la Ley N° 14.828 en su Anexo Único artículo 9.3.1 establece que la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada, y los Organismos de la Constitución, tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la citada Ley;

Que el sistema electrónico de contratación de la Provincia de Buenos Aires, utiliza medios tecnológicos que garantizan neutralidad, seguridad, confidencialidad e identidad de los usuarios, basándose en estándares públicos e interoperables que permiten el respaldo de la información y el registro de operaciones, permitiendo operar e integrar a otros sistemas de información;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.828; artículo 9 del Anexo I del Decreto N° 1.018/16 y el artículo 4 del Decreto N° 1.300/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°. Habilitar el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, denominado Provincia de Buenos Aires Compras en adelante "PBAC", conforme permiso de uso establecido por el Decreto N° 1.599/16, por medio del cual se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Técnica celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Crear el portal denominado <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de acceso público y gratuito para todos sus usuarios, el que constituye el medio a través del cual la Autoridad de Aplicación difunde sus llamados y efectúa los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulados por la Ley N° 13.981, sin perjuicio de la publicación del llamado en el Boletín Oficial y en el sitio Web de Internet de la Provincia de Buenos Aires. El Sistema de Compras Electrónicas comprenderá el proceso de contratación desde la solicitud de adquisición del bien o servicio por las Jurisdicciones o Entidades, aprobación del pliego de condiciones particulares y publicación del llamado;

invitaciones y publicaciones; consultas al pliego de condiciones particulares; presentación y recepción de ofertas; recepción de garantías de ofertas; acto de apertura de ofertas; preadjudicación; impugnación de la preadjudicación y recepción de su garantía; adjudicación; perfeccionamiento del contrato/emisión de orden de compra hasta la recepción de garantía de cumplimiento de contrato inclusive.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" será obligatorio para todos los organismos previstos en el artículo 2 de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Aprobar las "Consideraciones Generales del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires", que como Anexo Único forma parte integrante de la presente

ARTÍCULO 5°. Establecer que todos los procedimientos de selección que cuenten con acto administrativo de aprobación del llamado con anterioridad a la fecha de implementación del PBAC seguirán su trámite mediante los medios por los cuales fueron iniciados. Los procedimientos de selección en curso en los que todavía no se haya autorizado el llamado y aprobado el pliego y demás documentación que habrá de regir la contratación, serán adaptados a la nueva regulación, según el cronograma gradual que establezca la Autoridad de Aplicación de la Ley 13.981.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Contaduría General de la Provincia desarrollará e implementará el sistema de gestión de compras electrónicas, el sistema de monitoreo y evaluación de las mismas y capacitará a las distintas unidades de compras en la gestión del sistema.

ARTÍCULO 7°. Invitar al Poder Legislativo y al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la utilización de PBAC.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo **Federico Salvai**
Contador General Jefe de Gabinete de Ministros

ANEXO ÚNICO

CONSIDERACIONES GENERALES DEL SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 1°- CÓMPUTO DE PLAZOS. A los fines del cómputo de plazos las compras electrónicas se regirán por la fecha y hora oficial del sitio <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Atento que por el Sistema de Compras Electrónicas pueden efectuarse presentaciones en días inhábiles, las mismas se considerarán realizadas en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 2°- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS. Todos los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que deban efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16 se consideran realizadas a partir del día hábil siguiente a su publicación en el portal PBAC y al envío de mensajería mediante PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. FORMULACIÓN DE OFERTAS. El proveedor que se encuentre interesado en participar en un proceso de selección debe ingresar a PBAC y realizar su acreditación a través de la descarga del pliego y sólo después de ello pasará a tener la condición de participante dentro de dicho proceso.

El comprobante de acreditación del derecho de participación o, en su caso, el documento de pago del pliego que fuera arancelado se obtendrá a través del PBAC quedando registrado en éste.

C.C. 4.357

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 56

La Plata, 15 de marzo de 2017.
Expediente N° 2400-2956/16

Aprobar Convenio de Colaboración por Servicios Registrales suscripto entre este Ministerio y la Dirección del Registro de la Propiedad dependiente del Ministerio de Economía.

C.C. 4.371

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 283

La Plata, 15 de marzo de 2017.
Expediente N° 2402-94/15 Alcance N° 3

Rechazar recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Rol Ingeniería S.A. contra Resolución 895/16.

C.C. 4.370

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS Disposición N° 1.261

La Plata, 29 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 2209-133205/2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 1, por la Lic. Liliana Alejandra SIVAK, Comisaria Gral. Superintendente de Policía Científica de la Provincia de Buenos Aires del Ministerio de Seguridad, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Superintendente Comisaria Gral. conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por las Delegaciones Departamentales de Policía Científica remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Exclusivo para uso Forense, color violeta, anulados por error de confección, N° 0000016380, 0000019813, 0000019821, 0000019861, 0000019869, 0000022405, 0000023436, 0000023503, 0000023509, 0000024418, 0000024422, 0000024441, 0000024445, 0000024456, 0000024465, 0000024513, 0000024996, 0000026528, 0000026559, 0000026576, 0000026579, 0000026584, 0000026586, 0000026587, 0000026589, 0000026611, 0000026615, 0000026626, 0000026636, 0000026649, 0000026658, 0000026670, 0000026713, 0000026729, 0000026742, 0000026748, 0000026896, 0000027550, 0000027551, 0000028401, 0000028406, 0000028418, 0000028422, 0000028424, 0000028443, 0000028468, 0000028472, 0000028506, 0000028507, 0000028508, 0000028534, 0000028537, 0000028557, 0000028576, 0000028591, 0000028592, 0000031659, 0000031665, 0000031680, 0000031700 enviados por la Morgue Policial de San Martín, N° 0000024036, 0000024089, 0000024097, 0000024112, 0000028108, 0000028171, 0000028183, 0000028192, 0000028199, 0000028215, 0000028272, 0000028724, 0000028774, enviados por la Morgue Policial de Quilmes, N° 0000026880 enviados por la Morgue Policial de Moreno, N° 0000029058 enviados por la Morgue Policial de Mercedes;

Que a fs. 2 a 30, 32 a 69, 71 a 78 obra la documentación aludida en original;

Que a fs. 80 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/2014 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Anular los Certificados de Defunción Exclusivo para uso Forense, color violeta, N° 0000016380, 0000019813, 0000019821, 0000019861, 0000019869, 0000022405, 0000023436, 0000023503, 0000023509, 0000024418, 0000024422, 0000024441, 0000024445, 0000024456, 0000024465, 0000024513, 0000024996, 0000026528, 0000026559, 0000026576, 0000026579, 0000026584, 0000026586, 0000026587, 0000026589, 0000026611, 0000026615, 0000026626, 0000026636, 0000026649, 0000026658, 0000026670, 0000026713, 0000026729, 0000026742, 0000026748, 0000026896, 0000027550, 0000027551, 0000028401, 0000028406, 0000028418, 0000028422, 0000028424, 0000028443, 0000028468, 0000028472, 0000028506, 0000028507, 0000028508, 0000028534, 0000028537, 0000028557, 0000028576, 0000028591, 0000028592, 0000031659, 0000031665, 0000031680, 0000031700, 0000024036, 0000024089, 0000024097, 0000024112, 0000028108, 0000028171, 0000028183, 0000028192, 0000028199, 0000028215, 0000028272, 0000028724, 0000028774, 0000026880, 0000029058 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º- Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º- Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia C. Turiansky

Directora de Planeamiento y Estadística
Registro Pcial. de las Personas
C.C. 4.364

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS Disposición N° 1.262

La Plata, 29 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 2209-133206/2017, relacionado con las notas remitidas, a fs. 184/185, por FECLIBA, Federación de Clínicas, Sanatorios, Hospitales y Otros Establecimientos de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Federación, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remite a este Organismo Provincial, debido a que fueron inutilizados por error de confección, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color

naranja, N° 0000261188, 0000261198, 0000261225, 0000261259, 0000261121, 0000257320, 0000257319, 0000261149, 0000261153 enviados por el Hospital Privado de la Comunidad, N° 0000253040, 0000253048, 0000257163, 0000257179, 0000257181, 0000257208, 0000258966, 0000258969, 0000258995, 0000261533, 0000261535, 0000261543, 0000261546, 0000261558, 0000261567, 0000261569, 0000261571, 0000261574, 0000261578, 0000273003, 0000273013, 0000273015, 0000273022 enviados por el Sanatorio Mariano Pelliza de Munro, N° 0000225551, 0000250701, 0000225596, 0000153558, 0000147385, 0000250716, 0000250714, 0000225595, 0000147357, 0000147384, 0000153565, 0000147354, 0000153521, 0000153513, 0000153498, 0000211656, 0000211663, 0000250724, 0000250723, 0000250726, 0000153547, 0000225561, 0000153524, 0000225588, 0000147386, 0000225559, 0000153517, 0000211642, 0000225545, 0000225603, 0000225593 enviados por el Htal. Privado Modelo S.A de la localidad de Florida, N° 0000162945 enviados por el Hospital Privado Dr. Raúl Matera de la localidad de Bahía Blanca, N° 0000106656, 0000106659, 0000107849, 0000113911, 0000113906, 0000113926, 0000113934, 0000138853, 0000138880, 0000138895, 0000153356, 0000153361, 0000153368, 0000153380, 0000153382, 0000153391, 0000153394, 0000153395, 0000153402, 0000167448, 0000167463, 0000167481, 0000170891, 0000170892, 0000170908, 0000170909, 0000170911, 0000222070, 0000250793, 0000250800, 0000250833, 0000250803, 0000250836, 0000250839 enviados por el Instituto Médico Modelo S.A, N° 0000262721, 0000262724, 0000262720, 0000260475, 0000260470, 0000260455, 0000260462, 0000260463 enviados por la Clínica Calchaquí de Quilmes, N° 0000135968, 0000135972, 0000250017, 0000257225, 0000257237 enviados por el Sanatorio General Sarmiento, Clínica Privada S.R.L. de San Miguel, N° 0000261394 enviados por el Sanatorio Modelo Burzaco, N° 0000253840, 0000253842, 0000253863, 0000253846, 0000253874 enviados por la Clínica Privada General Belgrano de Quilmes S.A., N° 0000257446, 0000257447 enviados por la Clínica Privada Colón de Rafael Calzada, N° 0000257398 enviado por la Clínica 25 de Mayo de Mar del Plata, N° 0000260078 enviado por la Clínica y Maternidad San José Obrero de Jáuregui, N° 0000257998, 0000258008 enviados por la Asociación Española de Beneficencia de Bahía Blanca, N° 0000229024, 0000229035, 0000229034, 0000229041 enviados por la Clínica Privada Marcelo S. Tachella S.A., N° 0000228516, 0000258063, 0000258078, 0000258069, 0000258082, N° 0000257923, 0000261583, 0000261597 enviados por la Clínica Privada Ntra. Señora de La Merced, N° 0000253632, 0000253622 enviados por el Sanatorio Nuestra Señora del Pilar, N° 0000260017, 0000260019, 0000260028, 0000260031, 0000260041 enviados por Sanatorio Urquiza y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000008425 enviados por la Clínica 25 de Mayo de Mar del Plata, N° 0000012893, 0000012899, 0000015709 enviados por el Sanatorio Gral. Sarmiento, Clínica Privada S.R.L.;

Que a fs. 2, 4 a 6, 9 a 13, 16 a 38, 40 a 70, 72, 74 a 107, 109, 112, 114, 116, 119, 122, 124, 126, 129 a 133, 135, 137 a 141, 143 a 144, 146, 148, 150 a 156, 157 a 162, 164, 166, 168, 170 a 171, 173, 174 a 177, 179, 181 a 183 obran los certificados aludidos en original;

Que, a fs. 188, la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación recepcionada y solicita se proceda a la anulación de los certificados en cuestión, para lo cual detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000261188, 0000261198, 0000261225, 0000261259, 0000261121, 0000257320, 0000257319, 0000261149, 0000261153, 0000253040, 0000253048, 0000257163, 0000257179, 0000257181, 0000257208, 0000258966, 0000258969, 0000258995, 0000261533, 0000261535, 0000261543, 0000261546, 0000261558, 0000261567, 0000261569, 0000261571, 0000261574, 0000261578, 0000273003, 0000273013, 0000273015, 0000273022, 0000225551, 0000250701, 0000225596, 0000153558, 0000147385, 0000250716, 0000250714, 0000225595, 0000147357, 0000147384, 0000153565, 0000147354, 0000153521, 0000153513, 0000153498, 0000211656, 0000211663, 0000250724, 0000250723, 0000250726, 0000153547, 0000225561, 0000153524, 0000225588, 0000147386, 0000225559, 0000153517, 0000211642, 0000225545, 0000225603, 0000225593, 0000162945, 0000106656, 0000106659, 0000107849, 0000113911, 0000113906, 0000113926, 0000138880, 0000138895, 0000153356, 0000153361, 0000153368, 0000153380, 0000153382, 0000153391, 0000153394, 0000153395, 0000153402, 0000167448, 0000167463, 0000167481, 0000170891, 0000170892, 0000170908, 0000170909, 0000170911, 0000222070, 0000250793, 0000250800, 0000250833, 0000250803, 0000250836, 0000250839, 0000262721, 0000262724, 0000262720, 0000260475, 0000260470, 0000260455, 0000260462, 0000260463, 0000135968, 0000135972, 0000250017, 0000257225, 0000257237, 0000261394, 0000253840, 0000253842, 0000253863, 0000253846, 0000253874, 0000257446, 0000257447, 0000257398, 0000260078, 0000257998, 0000258008, 0000229024, 0000229035, 0000229034, 0000229041, 0000228516, 0000258063, 0000258078, 0000258069, 0000258082, 0000257923, 0000261583, 0000261597, 0000253632, 0000253622, 0000260017, 0000260019, 0000260028, 0000260031, 0000260041 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000008425, 0000012893, 0000012899, 0000015709 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º- Destruir la documentación detallada en el artículo 1, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º- Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia C. Turiansky

Directora de Planeamiento y Estadística
Registro Pcial. de las Personas
C.C. 4.365

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 1.265**

La Plata, 30 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 2209-133580/2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 5, por el Jefe Interino del Departamento de Estadística y Sistemas, Sr. Javier Alejandro Díaz, dependiente de la Dirección de Planeamiento y Estadística del Registro de las Personas, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Jefe Interino del Departamento de Estadística y Sistemas del R.P.P., conforme escrito relacionado comunica que la Constatación de Parto, serie A, N° 03121878, se anula, dado que la misma había sido enviada a la Dirección de Control de Gestión del R.P.P. como comparativa de calidad y verificación técnica, de una remesa de formularios enviados por la Imprenta Eurocalcográfica;

Que a fs. 7, obra la documentación aludida en original;

Que a fs. 6 la Directora de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 1.454/2006 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Anular la Constatación de Parto, serie A, N° 03121878 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°- Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia C. Turiansky

Directora de Planeamiento y Estadística
Registro Pcial. de las Personas
C.C. 4.401

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 1.266**

La Plata, 30 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 2976- 2275/2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 4, por la Dra. Karina Figuepron A/C de la Dirección Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, Dr. Mauro Laiolo, del H.Z.G.A Magdalena V. de Martínez, de Gral. Pacheco - Tigre, Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulado N° 0000215335;

Que a fs. 2 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 5 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000215335 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°- Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Virginia C. Turiansky

Directora de Planeamiento y Estadística
Registro Pcial. de las Personas
C.C. 4.366

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 1.267**

La Plata, 30 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 2989-1686/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 39, por el Dr. Leonardo O. Busso de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo, Dr. Carlos E. Marino, del H.I.G.A. Vicente López y Planes de Gral. Rodríguez, Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000154910, 0000154917, 0000154922, 0000154935, 0000154939, 0000154942, 0000154952, 0000154968, 0000154985, 0000154986, 0000154990, 0000131993, 0000131998, 0000131999, 0000132000, 0000158793, 0000158797, 0000158798, 0000158800, 0000092956, 0000092959 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000006234, 0000006235, 0000006237, 0000007345, 0000007346, 0000025083;

Que a fs. 2 a 28 obra la documentación aludida en original;

Que a fs. 40 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000154910, 0000154917, 0000154922, 0000154935, 0000154939, 0000154942, 0000154952, 0000154968, 0000154985, 0000154986, 0000154990, 0000131993, 0000131998, 0000131999, 0000132000, 0000158793, 0000158797, 0000158798, 0000158800, 0000092956, 0000092959 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000006234, 0000006235, 0000006237, 0000007345, 0000007346, 0000025083 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°- Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Virginia C. Turiansky

Directora de Planeamiento y Estadística
Registro Pcial. de las Personas
C.C. 4.372

Licitaciones

**AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 27/17

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Contratación por Ajuste alzado - Expte N° 0253.979/15 - Asunto: Construcción de nueva sede para la división Instituto Técnico de examen de mercaderías (Item).

Ámbito de ejecución: Boulogne, San Isidro - Provincia de Buenos Aires.

Valor de Pliego: \$ 6.940,00.

Fecha de Apertura: 29/05/17 - a las 11:30 hs.

Último día para adquirir Pliego: 27/04/17.

Único día para efectuar visita obligatoria: 02/05/17.

Último día para efectuar consultas por escrito: 04/05/17.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 694.000,00.

Lugar de Consulta, Retiro de Pliego, Presentación de Ofertas y Apertura: Departamento Administración de Compras, sito en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5to. Piso, Oficina 5830. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00, Tel. 4347-3253/2845/2932/2606.

C.C. 3.582 / mar. 27 v. abr. 18

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Licitación Pública Internacional N° 1/17

POR 15 DÍAS - Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa.

PROMEDU IV

Préstamo BID N° 3455/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zonas NEA, NOA y Área Metropolitana.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13 hs. del día 9 de mayo de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 9 de mayo de 2017.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

| Grupo | Monto de la garantía \$RA |
|-----------------------|------------------------------|
| Grupo 1 NEA | 730.596 |
| Grupo 2 NEA | 442.844 |
| Grupo 3 NEA | 358.762 |
| Grupo 4 NEA | 814.678 |
| Grupo 5 NEA | 682.019 |
| Grupo 6 NEA | 646.514 |
| Grupo 1 NOA | 556.436 |
| Grupo 2 NOA | 636.504 |
| Grupo 3 NOA | 442.844 |
| Grupo 1 METROPOLITANA | 670.409 |
| Grupo 2 METROPOLITANA | 798.057 |
| Grupo 3 METROPOLITANA | 750.319 |
| Grupo 4 METROPOLITANA | 510.589 |
| Grupo 5 METROPOLITANA | 1.005.614 |

9. La dirección referida en el presente es:

1. Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

C.C. 3.962 / abr. 5 v. abr. 27

República Argentina ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública N° 9/17

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expte. N° 024-99-81809747-2-123. Objeto: Remodelación y readecuación del edificio de la nueva sede del Archivo General de ANSES, sito en la calle Castex N° 4453 - Villa Bonich, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, junto con la provisión e instalación de un sistema de protección contra incendio, puertas y portones cortafuego, incluyendo el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia para el sistema de detección y extinción contra incendio y para el grupo electrógeno, por un período de veinticuatro (24) meses, con provisión de repuestos, insumos y consumibles sin cargo para ANSES.

Presupuesto Oficial Total: \$ 46.092.754,95.

Garantía de Oferta (1 % del Valor del Presupuesto Oficial): \$ 460.927,54.

Consulta y/o Retiro de Pliegos:

Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs. del día 10/05/17

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 10/05/17 de 10:00 a 17:00 hs.

Presentación de Ofertas:

En la Dirección de Contrataciones hasta el 29/05/17 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura:

En la Dirección de Contrataciones el día 29/05/17 a las 11:00 hs.

C.C. 4.122 / abr. 7 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 32/17

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con hormigón simple en distintos lugares del partido, Ordenanza Municipal N° 15541/07, plan municipal de obras de pavimentación, Etapa VII.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 3 de mayo de 2017 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 9266.- (Son pesos nueve mil doscientos sesenta y seis).

Expediente N°: 19234/int/16.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 4.124 / abr. 7 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 83/17

POR 5 DÍAS - Motivo: Plan de obras nuevas con mantenimiento de sistemas semaforicos para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 5 de mayo de 2017 a las 10:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 7338. (Son pesos siete mil trescientos treinta y ocho).

Expediente N°: 00809/INT/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 4.128 / abr. 7 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 104/17

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con hormigón simple con obra hidráulica en distintas Localidades del Partido. Etapa 10.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 05 de mayo de 2017 a las 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 8.623 (son pesos ocho mil seiscientos veintitrés).

Expediente N°: 2375/Int/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 4.231 / abr. 10 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 105/17

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con hormigón simple con obra hidráulica en distintas Localidades del Partido. Etapa 11.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 06 de mayo de 2017 a las 09:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 8.623 (son pesos ocho mil seiscientos veintitrés).

Expediente N°: 2376/Int/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 4.232 / abr. 10 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 106/17

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con hormigón simple con obra hidráulica en distintas Localidades del Partido. Etapa 12.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 06 de mayo de 2017 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 8.623 (son pesos ocho mil seiscientos veintitrés).

Expediente N°: 2377/Int/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 4.241 / abr. 10 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 103/17

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con hormigón simple con obra hidráulica en distintas Localidades del Partido. Etapa 9.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 05 de mayo de 2017 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 8.623 (son pesos ocho mil seiscientos veintitrés).

Expediente N°: 2374/Int/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 4.246 / abr. 10 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 102/17**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con hormigón simple con obra hidráulica en distintas Localidades del Partido. Etapa 8.
 Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 05 de mayo de 2017 a las 11:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 8.623 (son pesos ocho mil seiscientos veintitrés).
 Expediente N°: 2373/Int/17.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención de 08:00 a 14:00.
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
 Dirección de Compras.
 Departamento Llamados.

C.C. 4.247 / abr. 10 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 101/17**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con hormigón simple con obra hidráulica en distintas Localidades del Partido. Etapa 7.
 Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 05 de mayo de 2017 a las 10:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 8.623 (son pesos ocho mil seiscientos veintitrés).
 Expediente N°: 2371/Int/17.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención de 08:00 a 14:00.
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
 Dirección de Compras.
 Departamento Llamados.

C.C. 4.248 / abr. 10 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 100/17**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con hormigón simple con obra hidráulica en distintas Localidades del Partido. Etapa 6.
 Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 05 de mayo de 2017 a las 09:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 8.623 (son pesos ocho mil seiscientos veintitrés).
 Expediente N°: 2370/Int/17.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención de 08:00 a 14:00.
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
 Dirección de Compras.
 Departamento Llamados.

C.C. 4.249 / abr. 10 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 99/17**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con hormigón simple con obra hidráulica en distintas Localidades del Partido. Etapa 5.
 Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 04 de mayo de 2017 a las 13:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 8.623 (son pesos ocho mil seiscientos veintitrés).
 Expediente N°: 2369/Int/17.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención de 08:00 a 14:00.
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
 Dirección de Compras.
 Departamento Llamados.

C.C. 4.250 / abr. 10 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 98/17**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con hormigón simple con obra hidráulica en distintas Localidades del Partido. Etapa 4.
 Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 04 de mayo de 2017 a las 12:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 8.623 (son pesos ocho mil seiscientos veintitrés).
 Expediente N°: 2368/Int/17.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención de 08:00 a 14:00.
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
 Dirección de Compras.
 Departamento Llamados.

C.C. 4.251 / abr. 10 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 97/17**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con hormigón simple con obra hidráulica en distintas Localidades del Partido. Etapa 3.
 Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 04 de mayo de 2017 a las 11:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 8.623 (son pesos ocho mil seiscientos veintitrés).
 Expediente N°: 2367/Int/17.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención de 08:00 a 14:00.
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
 Dirección de Compras.
 Departamento Llamados.

C.C. 4.252 / abr. 10 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 96/17**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con hormigón simple con obra hidráulica en distintas Localidades del Partido. Etapa 2.
 Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 04 de mayo de 2017 a las 10:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 8.623 (son pesos ocho mil seiscientos veintitrés).
 Expediente N°: 2366/Int/17.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención de 08:00 a 14:00.
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
 Dirección de Compras.
 Departamento Llamados.

C.C. 4.253 / abr. 10 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 95/17**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con hormigón simple con obra hidráulica en distintas Localidades del Partido. Etapa 1.
 Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 04 de mayo de 2017 a las 09:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 8.623 (son pesos ocho mil seiscientos veintitrés).
 Expediente N°: 2365/Int/17.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención de 08:00 a 14:00.
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
 Dirección de Compras.
 Departamento Llamados.

C.C. 4.254 / abr. 10 v. abr. 18

**República Argentina
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 3/17**

POR 8 DÍAS - Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.
 Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 3/2017.
 Objeto: Adquisición de un inmueble en la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.
 Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.
 Lugar, Plazos y Horarios de Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, San José N° 331/3, 2° piso, CABA, tel. 4124-0656/44/45/46/47/48/49 de 9:30 a 16:00 hs.- o bien en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sita en calle Sarmiento N° 398, Quilmes, Prov. de Buenos Aires, en el horario de 7:30 a 13:30.
 Valor del Pliego: Sin cargo.
 Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José N° 331/3, 2° piso, CABA, Tel/Fax 4124-0656/44/45/46/47/48/49, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
 Lugar del Acto de Apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José N° 331/3, 2° piso, CABA.
 Día y Hora de Apertura: 03 de mayo de 2017 a las 11:00 hs.
 N° de Expediente: 117/2017.

C.F. 30.383 / abr. 10 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**Licitación Pública N° 4/17**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un Minibus, nuevo 0 Km. año de fabricación 2017.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000.
 Valor del Pliego: \$ 1.200.
 Fecha de Apertura Ofertas: Martes 9 de mayo de 2017, a las 11:00 hs. Si el día fijado para la apertura no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogará al primer día hábil siguiente, a la misma hora

y en el mismo lugar. La respectiva documentación podrá ser consultada en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467 y adquirida a partir del 18 de abril de 2017, en la Municipalidad de General Alvear, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 630, de la localidad de General Alvear, Prov. de Bs. As., hasta el día 5 de mayo de 2017, a las 12:00 horas.
Teléfono: Of. Contaduría 02344-480.102 - Of. Compras 480.383.
C.C. 4.267 / abr. 11 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 18/17

POR 3 DÍAS –

Carmen de Patagones, 4 de abril de 2017.

VISTO lo actuado en el Expediente N° 4084 - 202/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 18/17, para la obra: Ampliación Guardia Hospital Pedro Ecay - Carmen de Patagones.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 26 de abril de 2017, a las 11:00 hs., en el Despacho Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 18/17, para la obra: ampliación guardia Hospital Dr. Pedro Ecay - Carmen de Patagones, con fecha de apertura el día 26 de abril de 2017, a las 11:00 hs. en el Despacho Municipal.

ARTÍCULO 2º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Valor del Pliego \$ 1.200,00 - Presupuesto Oficial \$ 1.115.100,00.

ARTÍCULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 54.57.00 - Fuente de Financiamiento 132 Recurso 1191600 Partida 4.2.1.0. del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Dígito Municipal y procedase a su archivo.

Registrado bajo el N° 415/17.

Juan Manuel Angos
Secretario de Legal y Técnica
y Gestión de Gobierno

José Luis Zara
Intendente

Adriana I. Llambay
Directora de Gobierno

C.C. 4.289 / abr. 11 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 11/17

POR 3 DÍAS - Expediente 4020-5030/17. Denominación: "Ejecución de proyecto y trabajos para la construcción de cordón cuneta en tres algarrobos".

Decreto N° 1.013/17.

Fecha de Apertura: 02/05/2017.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 28.173,79.

Presupuesto Oficial: \$ 2.817.378,60 (Pesos dos millones ochocientos diecisiete mil trescientos setenta y ocho c/60/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor, horario: 7 a 13.

C.C. 4.291 / abr. 11 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 12/17

POR 3 DÍAS - Expediente 4020-5031/17. Denominación: "Ampliación del Jardín de Infantes N° 907 de Carlos Tejedor".

Decreto N° 1.019/17.

Fecha de Apertura: 3/05/2017.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 10.101,70.

Presupuesto Oficial: \$ 1.010.196,50 (Pesos un millón diez mil ciento noventa y seis c/50/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor, horario: 7 a 13.

C.C. 4.292 / abr. 11 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 113, 114, 115, 116

POR 5 DÍAS - Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica en distintas Localidades del Partido, Ley N° 14879 Art. 47.

| Licitación Pública N° Expediente N° | Etapas | Fecha de presenta- ción de sobres y apertura del sobre N°2 |
|--|--------|---|
| 113/2017 02489/INT/17 | 1 | 9 de mayo de 2017, a las 09:00 horas |
| 114/2017 02490/INT/17 | 2 | 9 de mayo de 2017, a las 10:00 horas |
| 115/2017 | 3 | de mayo de 2017, a las |

2491/INT/17

116/2017
02492/INT/17

4

11:00 horas
9 de mayo de 2017, a las

12:00 horas

Valor del Pliego: \$ 4.873. (Son pesos cuatro mil ochocientos setenta y tres)

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 4.299 / abr. 11 v. abr. 19

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 54/17

POR 2 DÍAS - Corresponde al Expte. N° 2900-38654/17. Llámese a Licitación Pública N° 54/17 - Ley 13.981 y Decreto 1.300/16 - tendiente a la contratación del Servicio de Provisión de Gases Medicinales -Oxígeno Gaseoso- con destino a distintos Hospitales pertenecientes a este Ministerio, por un presupuesto estimado de \$ 14.229.088,00, autorizado por Disposición de la Dirección Provincial Legal, Administrativo y Contable N° 04/17 de fecha 29 de marzo de 2017.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de sobres. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI.

Visita al establecimiento: El Certificado de visita expedido por el Director del Hospital. La visita a la dependencia podrá cumplimentarse hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura fijada.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 21 de abril de 2017 a las 10:00 horas.

Apertura de Sobres: El día 21 de abril de 2017 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

C.C. 4.318 / abr. 12 v. abr. 17

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Licitación Privada N° 01/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2017 - Autorizada por Disposición N° 70/2017 - Expte. N° 014-038/17, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE, con un presupuesto estimado de pesos ocho millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con 10/100 (\$ 8.865.671,10), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 1.300/2016.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 21 de abril de 2017 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Brandsen - calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen - en el horario de 09:00 a 13:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 21 de abril de 2017 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen - calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Brandsen, calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen - en el horario de 09:00 a 13:00 - Tel. 02223-442437 y 02223-443606.

Valor del pliego: \$ 5.000.

C.C. 4.450 / abr. 17 v. abr. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.641

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de reemplazo de montante de impulsión de agua sanitaria y ejecución de cañería colectora central de desagües para equipos de aire acondicionado. Casa Central "Pte. A. Jauretche", Sector C.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 1.229.270.

Fecha de la Apertura: 25/04/2017 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Sin costo.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/04/2017.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel. 4126-2857 – interno 22738.

C.C. 4.326

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.648

POR 1 DÍA – Expediente N° 64.543. Tipología: Etapa Única.
Modalidad: Orden de compra diferida.

Objeto: Adquisición de sobres tipo bolsa para guarda de comprobantes diarios.

Fecha de la Apertura: 20/04/2017 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/04/2017.

Fecha tope para adquisición de los pliegos a través del sitio web: 19/04/2017 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y venta de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel. 4126-2852 Interno: 22735.

gignatti@bpba.com.ar

C.C. 4.327

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.644

POR 1 DÍA – Expediente N° 64.512. Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Adquisición de IPADS AIR 2 - 4G.

Fecha de la Apertura: 20/04/2017 a las 12:30 horas.

Valor de los Pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/04/2017.

Fecha tope para adquisición de los pliegos a través del sitio web: 19/04/2017 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y venta de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel.4126-2852 Interno: 22724.

jpabattiato@bpba.com.ar

C.C. 4.328

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 1/17 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS – Expte. 4059-369/2017. Objeto: "Provisión de Materiales; mano de Obra; Herramientas y Maquinarias Necesarias para la Construcción de Polideportivo-Barrio Noroeste" "Segundo Llamado".

Monto Oficial: Tres millones quinientos noventa y un mil diecinueve con 00/100 (\$ 3.591.019,00).

Plazo de ejecución de las obras: Se establece en doscientos setenta (270) días corridos, a partir de labrada el Acta de Inicio.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día diecisiete (17) de abril de 2017 y hasta el veinticinco (25) de abril de 2017 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80-2do. Piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos: Quinientos (\$ 500,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día veintisiete (27) de abril de 2017, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso de la Ciudad de Junín - Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 4.329 / abr. 17 v. abr. 19

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 54/17

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. 2928-2211/2016. Llámese a Licitación Privada N° 54/17, para la adquisición de micrófono rotativo y procesador automático de tejidos, con destino a este Hospital, durante el período s/p.

Apertura de Propuestas: Día 20/04/17 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor "Dr. Ramón Carrillo", sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702) - Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

Tel./fax 011-46539521.

C.C. 4.330

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 8/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2017 – 1er. llamado – referente a la Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de un Sistema Integral de Cámaras (CCTV). Expediente N° 4101-0195 año 2017.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000) IVA incluido.

Valor del Pliego: pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 de lunes a viernes.

Consultas: en el Palacio Municipal de 8:30 a 12:30 hs, de lunes a viernes hasta 48 hs. antes de la fecha y hora de apertura de ofertas.

Presentación de la Oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, de 8:30 a 12:30 hs., de lunes a viernes, hasta la fecha y hora de la apertura de ofertas.

Apertura: Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno N° 338 el día 10 de mayo de 2017 a las 10:00 (diez) horas.

C.C. 4.331 / abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 11/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Instalación de equipamiento y puesta en funcionamiento del equipo de la policía municipal con sistema de monitoreo y almacenamiento local". Presupuesto oficial: \$ 1.800.000,00 (Pesos un millón ochocientos mil). Valor del Pliego: \$ 900 (Pesos novecientos). Fecha de apertura 8 de mayo de 2017, a las 12 horas. Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entropiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.20276.2017.0

Decreto: N° 299/17.

Tel.: 4750-0960 www.tresdefebrero.gov.ar

C.C. 4.332 / abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 3/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/17. Expediente Letra D N° 657/17, para la "Ejecución de pavimento asfáltico en la Localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 a 15:00. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de Pliegos: A partir del día lunes 17 de abril del año 2017.

Lugar de Venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 a 15:00.

Valor de Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones con 00/100 cvos. (\$ 23.000.000,00).

Garantía de Oferta: Pesos doscientos treinta mil con 00/100 cvos. (\$ 230.000,00).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil doscientos con 00/100 cvos. (\$ 9.200,00).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Se efectuará el día martes 9 de mayo de 2017, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 4.334 / abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 4/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 04/2017. Expediente Letra D N° 656/17, para la "Pavimentación de hormigón simple en calles urbanas en la Localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 a 15:00. Teléfono (02221) 453353 Int. 1115.

Venta de Pliegos: A partir del día lunes 17 de abril del año 2017.

Lugar de Venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 a 15:00.

Valor de Presupuesto Oficial: Pesos doce millones quinientos mil con 00/100 cvos. (\$ 12.500.000,00).

Garantía de Oferta: Pesos ciento veinticinco mil con 00/100 cvos. (\$ 125.000,00).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil con 00/100 cvos. (\$ 5.000,00).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Se efectuará el día miércoles 10 de mayo de 2017, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 4.335 / abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 5/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 5/17. Expediente Letra D N° 562/17, para la "Adquisición de cemento, arena y piedra para la Localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 a 15:00. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de Pliegos: A partir del día lunes 17 de abril del año 2017.

Lugar de Venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 a 15:00.

Valor de Presupuesto Oficial: Pesos dos millones trescientos mil con 00/100 cvos. (\$ 2.300.000,00).

Garantía de Oferta: Pesos veinte tres mil con 00/100 cvos. (\$ 23.000,00).

Valor del Pliego: Pesos dos mil trescientos con 00/100 cvos. (\$ 2.300,00).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: se efectuará el día jueves 11 de mayo de 2017, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 4.336 / abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**Licitación Pública N° 7/17**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/17, Obra: Plan Integral de mejoramiento de calles en la Ciudad de San Pedro, Carpeta asfáltica para 170 cuadras.

El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el próximo día miércoles 17 de mayo de 2017, a las 11:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Técnica, Cómputos y Especificaciones Técnicas Particulares se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00, previo pago de la suma de Pesos veintinueve mil trescientos cuarenta (\$ 29.340,00).

Expediente N° 4107-1712/17 - Decreto N° 0395-2017.

Venta y consulta de Pliegos hasta el día viernes 12 de mayo de 2017.

Tel: (03329) 431506 comprasysuministros@sanpedro.gov.ar

C.C. 4.337 / abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**Licitación Pública N° 7/17
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expte: 4065-0021/2017. Decreto de Segundo Llamado N° 1.397/2017. Objeto: Segundo Llamado a Licitación Pública N° 7/2017 para la "Provisión de mano de obra para red de agua corriente y desagües cloacales para el barrio René Favalaro".

Expediente N° 4065-0021/2017.

Consulta de Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 27 de abril de 2017 hasta las 13 hs.

Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 124-125-104 E-mail: compras@lincoln.gov.ar o vgonzalez@lincoln.gov.ar.

Valor del Pliego: \$ 1.588,13 (Pesos mil quinientos ochenta y ocho con 13/100).

Fecha límite de venta de pliegos: Hasta el día jueves 27 de abril de 2017.

Lugar de Venta del Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 3 de mayo hasta las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Miércoles 3 de mayo de 2017 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.C. 4.339 / abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE PILA**Licitación Pública N° 2/17**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la "Adquisición de 1300 metros lineales de tubo de chapa galvanizada corrugada".

Apertura: 4 de mayo de 2017 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Compra del Pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150, Pila, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 3.042.746.

Expediente: 4088-0111/17.

C.C. 4.340 / abr. 17 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE PILA**Licitación Pública N° 3/17**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la "Construcción de 22 cuadras de Cordón Cuneta".

Apertura: 8 de mayo de 2017 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras.

Valor del Pliego: \$ 3500.

Compra del Pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150, Pila, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 3.524.696,67.

Expediente: 4088-0116/17.

C.C. 4.341 / abr. 17 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 7/17**

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 7/2017 para el día 10 de mayo de 2017 a las 10:00 hs.

Objeto: Mejoramiento de Caminos del Partido de General Rodríguez.

Decreto Municipal: 683/2017.

Valor del Pliego: \$ 5.940,75

Presupuesto Oficial: \$ 4.940.723,50.

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal; y hasta dos días previos a la fecha de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Tel. (+54) 0237-484-0123/1276/1482.

www.generalrodriguez.gov.ar

C.C. 4.344 / abr. 17 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitaciones Públicas N° 107, 108, 109, 110, 111, 112**

POR 5 DÍAS - Pavimentación con hormigón simple en distintas localidades del partido, Ley N° 14.879 Art. 47.

Licitación Pública N°**Etapa****Fecha de Presentación de Sobres y
Apertura del Sobre N°2****Expediente N°**

107/2017
02493/INT/17

1

9 de mayo de 2017, a las

13:00 horas

10 de mayo de 2017, a las

9:00 horas

10 de mayo de 2017, a las

10:00 horas

10 de mayo de 2017, a las

11:00 horas

10 de mayo de 2017, a las

12:00 horas

10 de mayo de 2017, a las

13:00 horas

Valor del Pliego: \$ 6.123. (Son pesos seis mil ciento veintitrés).

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2° piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00, hasta (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 4.345 / abr. 17 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 27/17**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3.009/17. Expte: 4132-19862/17. Llámase a Licitación Pública N° 27/17 por la contratación de la obra remodelación y reformas del edificio de la escuela de oficios, en el predio ubicado en la calle Paso de Los Andes, Soler, B. de Maipú y Padre Stoppler, en la Localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Bs. As., solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de Apertura: 5 de mayo de 2017.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 5.100.372,23.

Valor del Pliego: \$ 5.100,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 19/04/17 y hasta el 3/05/17 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 5/05/17 a las 12:00 horas (Una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 4.349 / abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 11/17
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2.903/17. Expte: 4132-18503/17. Llámase a Licitación Pública N° 11/17 Segundo Llamado, por la contratación del proyecto ejecutivo, mano de obra, y materiales para la ejecución de la obra polideportivo Campo Ruso en la Localidad de Los Polvorines, la obra comprende la construcción de un polideportivo de 2.705 m2, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de Apertura: 2 de mayo de 2017.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 19.769.365,86.

Valor del Pliego: \$ 19.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 19/04/17 y hasta el 27/04/17 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 2/05/17 a las 12:00 horas (Una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 4.350 / abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 15/17
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3.007/17. Expte: 4132-18765/17. Llámase a Licitación Pública N° 15/17 Segundo Llamado, por la provisión de 4.598 m3 de arena gruesa y limpia y 3.230 m3 de piedra partida 6/20, para ser utilizados en la remodelación de los centros comerciales de las Localidades de Grand Bourg y Los Polvorines solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

(Expte. N° 4132-06018/16).

Fecha de Apertura: 28 de abril de 2017.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 6.404.900,00.

Valor del Pliego: \$ 6.400,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 19/04/17 y hasta el 26/04/17 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28/04/17 a las 12:00 horas (Una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 4.351 / abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 420R-1537-2017

POR 2 DÍAS – Corresponde Expediente N° 420R-1537-2017. Llamado a Licitación Pública N° 420R-1537-2017, para la ejecución de la obra "Infraestructura de Servicios y Obras Complementarias - 72 Viviendas U.O.C.R.A. Bahía Blanca - Ch. 315, Mz. 315r, s, aa, ab, ac-" con un Presupuesto Oficial de Pesos nueve millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos veinte (\$ 9.429.420), con un anticipo financiero del 10%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 2 de mayo de 2017 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vivienda.

Valor Pliego: Pesos nueve mil cuatrocientos veintinueve con cuarenta y dos centavos (\$ 9.429,42).

C.C. 4.352 / abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-1962-2017

POR 2 DÍAS – Corresponde Expediente N° 417R-1962-2017. Llamado a Licitación Pública N° 417R-1962-2017, para la ejecución de la obra "Reencarpetao asfáltico de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca (Etapa I - año 2017) 29 cuadras", con un Presupuesto Oficial de dieciséis millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos (\$ 16.692.400), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 5 de abril de 2017 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos dieciséis mil seiscientos noventa y tres (\$ 16.693).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación según requisitos indicados a continuación:

a) Especialidad:

Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos - tipo I.

Y/O

- Registros de Licitadores de la Nación: Categoría A o B Sección Ingeniería, y/o Categoría A o B Sección Ingeniería Vial.

b) Capacidad Técnica o de Contratación: Igual o superior a \$ 16.692.400.

c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: Igual o superior a \$ 50.077.200.

C.C. 4.353 / abr. 17 v. abr. 18

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Procedimiento Abreviado N° 8/17

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado N° 8/17 - Autorizada por Disposición N° 200/17- Expte. N° 5847-1430647/16, tendiente a lograr la adquisición un compresor de 30 HP, destinado al funcionamiento de la Fábrica de Mobiliario Escolar dependiente de la Dirección de Producción, con un presupuesto estimado de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta (\$ 344.760), que equivalen a once mil cuatrocientas noventa y dos Unidades de Contratación (UC 11.492), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones establecidas en el Art. 15 de la Ley de Compras N° 13.981 y el Decreto Reglamentario 1.300/16 y Art. 18 Apartado 1 Inciso b) del mencionado Decreto.

Lugar de Consultas y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Dirección General de Cultura y Educación - Edificio Administrativo - calle 13 e/ 56 y 57 - 1° piso oficina 19 Dirección de Compras y Contrataciones - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 10:00 a 14:00 - Tel. 429-7810/429-7708.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Cultura y Educación - Edificio Administrativo - calle 13 e/ 56 y 57 - 1° piso oficina 19 - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 10:00 a 14:00. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura del Procedimiento Abreviado.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 20 de abril de 2017 a las 10:00 hs. en la Dirección General de Cultura y Educación - Edificio Administrativo - calle 13 e/ 56 y 57 - 1° piso oficina 19 Dirección de Compras y Contrataciones - La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos publicados en: Sitio Web de la Dirección General de Cultura y Educación (<http://www.abc.gov.ar>).

C.C. 4.358

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 1/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/17 - Autorizada por Disposición N° 161/17- Expte. N° 5847-1505819/16, tendiente a la adquisición de tubos de acero laminado en frío destinados a la fabricación de mobiliario escolar por parte de la Fábrica de

Mobiliario Escolar, dependiente de la Dirección de Producción, con un presupuesto estimado de pesos trece millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta (\$ 13.427.450), que equivalen a cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y una con 66/100 Unidades de Contratación (UC 447.581,66), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones establecidas en el Art. 15 de la Ley de Compras N° 13.981 y el Decreto Reglamentario N° 1.300/16 y Art. 17 Apartado 1 del mencionado Decreto.

Lugar de Consultas y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Dirección General de Cultura y Educación - Edificio Administrativo - calle 13 e/ 56 y 57 - 1° piso oficina 19 Dirección de Compras y Contrataciones - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 10:00 a 14:00 - Tel. 429-7810/429-7708.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Cultura y Educación - Edificio Administrativo - calle 13 e/ 56 y 57 - 1° piso oficina 19 - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 10:00 a 14:00. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación Pública.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 21 de abril de 2017 a las 10:00 hs. en la Dirección General de Cultura y Educación - Edificio Administrativo - calle 13 e/ 56 y 57 - 1° piso oficina 19 Dirección de Compras y Contrataciones - La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos publicados en: Sitio Web de la Dirección General de Cultura y Educación (<http://www.abc.gov.ar>) y de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>).

C.C. 4.359 / abr. 17 v. abr. 18

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIDAD DEL AGUA

Contratación Directa N° 36/17

POR 1 DÍA - Resolución N° 287/17 - Expediente 2436-17605/16. Llámese a Contratación Directa por la provisión del servicio de puesta en funcionamiento del Sistema de Ausultación (SADA) del Dique Paso de las Piedras y mantenimiento del instrumental recuperado, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, al Pliego Tipo de Condiciones Particulares y a las Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Valor del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000), importe que será abonado mediante depósito en la cuenta N° 1.7716/6 del Banco Provincia de Buenos Aires (Sucursal 2000) CBU N° 01409801200001771661 CUIT N° 33-70744131-9, en concepto de "Adquisición Pliego para la Contratación Directa N° 36/17 de la Autoridad del Agua".

Lugar donde pueden retirarse los pliegos: En la División Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en la calle 5 N° 366/72, piso 2° de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 14:00.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 24 de abril de 2017 a las 10:30 horas en la División Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en la calle 5 N° 366/72, piso 2° de la Ciudad de La Plata.

C.C. 4.360

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 15/17

POR 1 DÍA - Pedido N° 069/17 - Expte. N° 21900-9610/17. Resolución de Presidencia N° 105/17. Objeto: Mangueras y manguerotes, modelos varios.

Apertura de sobres: 28 de abril de 2017 a las 10:00 hs.

Descarga de pliegos y especificaciones técnicas en <http://www.astillero.gba.gov.ar/paginas/licitaciones.html>.

Costo del Pliego: Sin costo.

Para consultas y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. en Departamento Legal y Técnico, Gerencia de Abastecimiento, Ente Administrador del Astillero Río Santiago, Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; Tel./Fax: (0221) 521-7741

Ministerio de Producción - Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 4.361

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 16/17

POR 1 DÍA - Pedido N° 041/17 - Expte. N° 21900-9608/17 - Resolución de Presidencia N° 110/17. Objeto: manguera y manguerotes, especiales para el paso de arena, granalla, aire y gases.

Apertura de sobres: 28 de abril de 2017 a las 11:00 hs.

Descarga de pliegos y especificaciones técnicas en <http://www.astillero.gba.gov.ar/paginas/licitaciones.html>.

Costo del Pliego: Sin costo

Para consultas y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. en Departamento Legal y Técnico, Gerencia de Abastecimiento, Ente Administrador del Astillero Río Santiago, Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; Tel./Fax: (0221) 521-7741.

Ministerio de Producción - Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 4.362

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 24/17

POR 1 DÍA - Pedido N°:076/17 - Expte. N° 21900-9636/17 Resolución de Presidencia N° 175/17.

Objeto: Autoelevador, motor diesel 6 cilindros - 2300 rpm, capacidad nominal: 5.000 kg a 600 mm del centro de carga.

Apertura de sobres: 4 de mayo de 2017 a las 11:00 hs.

Descarga de pliegos y especificaciones técnicas en <http://www.astillero.gba.gov.ar/paginas/licitaciones.html>.

Costo del Pliego: Sin costo

Para consultas y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. en Departamento Legal y Técnico, Gerencia de Abastecimiento, Ente Administrador del Astillero Río Santiago, Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; Tel./Fax: (0221) 521-7741

Ministerio de Producción - Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 4.363

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 44/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para pavimentación de camino de Los Remeros entre rotonda acceso Ruta Provincial N° 27 y acceso a Pista Nacional de Remo y acceso a Pista Nacional de Remo y acceso a Avenida Liniers, Localidad Rincón Milberg.

Expediente Municipal: 4112-51918/17.

Presupuesto Oficial: \$ 90.071.588,78 (Pesos noventa millones setenta y un mil quinientos ochenta y ocho con 78/100).

Valor del Pliego: \$90.071,58 (Pesos noventa mil setenta y uno con 58/100).

Fecha de Apertura: 16 de mayo del año 2017 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 4.373 / abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 42/17

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para ejecución de obras para abastecimiento de agua potable-Acueducto Villanueva".

Expediente Municipal: 4112-037664/2016.

Presupuesto Oficial: (\$ 76.009.584,91) Pesos setenta y seis millones nueve mil quinientos ochenta y cuatro con 91/100.

Valor del Pliego: (\$ 76.010,00) Pesos setenta y seis mil diez con 00/100.

Fecha de Apertura: 16 de mayo de 2017- 10:30 horas - Dirección de Compras Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Avda. Cazón 1514, primer piso, Tigre - de lunes a viernes de 8:00 a 14:00.

C.C. 4.374 / abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 45/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para construcción de veredas en centro comercial en Avenida María entre calles Sussini y Paraguay, Ciudad de Don Torcuato.

Expediente Municipal: 4112-53259/17.

Presupuesto Oficial: \$8.255.550,00 (Pesos ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 8.255,55 (Pesos ocho mil doscientos cincuenta y cinco con 55/100).

Fecha de Apertura: 17 de mayo del año 2017 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 4.375 / abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 1/17

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2017 para adjudicar la construcción de dieciséis (16) viviendas Programa Bonaerense II, en la localidad de Labardén. Presupuesto oficial: \$ 11.787.067,95 (Pesos: Once millones setecientos ochenta y siete mil sesenta y siete con noventa y cinco centavos). Valor del pliego: \$ 2.300. (Pesos: Dos mil trescientos). Lugar y fecha presentación de propuestas, 28 de abril de 2017 a las 10:00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Guido, sita en calle Belgrano de General Guido. Apertura de sobres 28 de abril de 2017 a las 12 horas en Oficina de Compras Municipal, sita en el mismo domicilio, venta Pliego de Bases y Condiciones de 9:00 a 13:00 horas.

L.P. 18.236 / abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública

POR 1 DÍA - Decreto 2-579/2017. Expediente 411R-439/2017.

Bahía Blanca, 21 de marzo de 2017.

Visto las presentes actuaciones, referidas a la adquisición de asfalto de elaboración y aplicación en caliente, con destino al Departamento de Logística y Mantenimiento Urbano, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, y en virtud de lo informado por el Departamento Compras a fs. 46; el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1)- Llámese a Licitación Pública para la adquisición de asfalto de elaboración y aplicación en caliente, con destino al Departamento de Logística y Mantenimiento Urbano, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2)- La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Bahía Blanca, Alsina N° 43 de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00.

ARTÍCULO 3)- Déjase constancia que el Acto de Apertura de las propuestas se llevará cabo el día 24 de abril de 2017, a las 10:00 horas, en el Departamento de Compras en presencia de las Autoridades y personas que concurran al Acto.

ARTÍCULO 4)- Dispóngase la validez de las ofertas, por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de Apertura.

ARTÍCULO 5)- Cúmplase, dese al R.O, publíquese el aviso correspondiente por el término de dos (2) días en el Diario La Nueva Provincia y en el Boletín de la Provincia de Buenos Aires, tome nota Departamento de Compras.

Héctor Gay

Intendente Municipal

C.C. 4.089 / 2° v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitaciones Públicas Segundo Llamado

Licitación Pública N° 2/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 696/2017 - Decreto N° 478/17. Llámese al Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 2/2017 para: "Reacondicionamiento vial- Bacheo Segundo Llamado".

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos un mil), desde el 15 de marzo de 2017 hasta el 24 de abril de 2017, en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, de 8:30 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 26 de abril de 2017, a las 10:00 hs.

Licitación Pública N° 6/17

Expediente N° 1964/2017 - Decreto N° 485/17. Llámese a Licitación Pública N° 6/2017 para: "Playón de Planta de Transferencia".

Presupuesto Oficial: \$ 1.944.000.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos un mil), desde el 24 de abril de 2017 hasta el 22 de mayo de 2017, en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, de 8:30 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 24 de mayo de 2017, a las 10:00 hs.

Licitación Pública N° 7/17

Expediente N° 1963/2017 - Decreto N° 486/17. Llámese a Licitación Pública N° 7/2017 para: "Ejecución y Refacción de Cordón Cuneta".

Presupuesto Oficial: \$ 3.650.000.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos un mil), desde el 31 de mayo de 2017 hasta el 21 de junio de 2017, en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, de 8:30 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 23 de junio de 2017, a las 10:00 hs.

C.C. 4.446 / abr. 17 v. abr. 18

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Privada N° 5/17

POR 3 DÍAS - Objeto de la contratación: Provisión de artículos de librería, papel, cartuchos, tonners, y destructoras de papel.

Expediente: 27.000-13/17.

Presupuesto oficial: \$663.280,50.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas y retiro del Pliego: Oficina 209: Departamento de Compras y Contrataciones -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 - Piso 2do. Horario: 10:00 a 15:00 hasta el día anterior a la apertura. Asimismo, los pliegos podrán ser descargados en el sitio Web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (<http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>).

Mail de consulta: mriojefatura@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

Fecha y hora de apertura de ofertas: viernes 21 de abril de 2017 15:00.

Lugar de apertura de ofertas: Sala de Reuniones de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 - Piso 4to.

Lugar de presentación de las ofertas: Oficina 209 - Departamento de Compras y Contrataciones -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 - Piso 2do. Horario: 10:00 a 15:00.

Acto administrativo que aprueba el llamado: Disposición 41/17 del Director General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Aclaración: El lugar del acta de apertura de ofertas será en la Sala de Reuniones de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 - Piso 4to. No obstante, el lugar de presentación de ofertas -previo al acta de apertura de ofertas-, así como las consultas y retiro del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos será en la Oficina 209 - Departamento de Compras y Contrataciones -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 - Piso 2do.

C.C. 4.568 / abr. 17 v. abr. 19

Varios

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor CRISTIAN GASTÓN ALMADA (DNI N° 27.067.186), que en el Expediente N° 21.100-377.371/12 y agrs., por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro. 157/16 con motivo de la pérdida de una pistola marca Astra A-100 calibre 9mm, n° serie Z4727 provista por el Ministerio de Seguridad al agente mencionado, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 el 7 y 8, 1er. piso, Oficina 141 de La Plata, (Tel 0221-429-4474), el día 25 de abril de 2017 a las 11.00 hs, fijándose con carácter de supletoria para el supuesto de inasistencia debidamente justificada, la audiencia del día 27 de abril de 2017 a las 11:00 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el Art. 78 Inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquéllo que prescribe el Art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de la medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda ud. Notificado. Fdo. Dr. Guillermo R. Ferreira, Instructor Sumariante.

C.C. 4.169 / abr. 7 v. abr. 17

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- "MISIÓN ACCIÓN Y COMPROMISO" DE BARADERO
- "NUEVO PERGAMINO"
- "POR OLAVARRÍA TODOS"
- "ACUERDO BELGRANENSE" de General Belgrano
- "UNIÓN VECINAL MÁS CAMPANA"
- "CIVILIDAD" de Tandil

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9.889/82 T.O. s/Decreto 3.631/92).

Dra. María Cecilia Bustos Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, calle 51 e/ 7 y 8. Jerónimo López Vara, Subdirector de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos.

C.C. 4.293 / abr. 11 v. abr. 17

OMAR E. CAVALIERI S.R.L. - AGROTRAC S.R.L.

POR 3 DÍAS - Fusión por Absorción. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, Inc. 3 de la Ley 19.550 se hace saber que "Omar E. Cavalieri S.R.L." en calidad de "La Absorbida" y "Agrotrac S.R.L." en calidad de "La Absorbente" han resuelto fusionarse disponiendo, "Omar E. Cavalieri S.R.L." su disolución anticipada sin liquidación y la transferencia total de su patrimonio a "Agrotrac S.R.L." Esta reorganización societaria se hace con efectos al 1° de noviembre de 2016. Datos de las Sociedades: -Sociedad absorbida: "Omar E. Cavalieri S.R.L.", inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 16/11/1987, bajo la matrícula N° 20142, Legajo 38439, CUIT 30-62568414-1, con sede social en Ruta 5 Km 158 de la ciudad y partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Sociedad absorbente: "Agrotrac S.R.L.", inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 02/12/1997, bajo la matrícula N° 48820, Legajo 88304, CUIT 30-66520139-9, con sede social en Vicente López 115 de la ciudad y partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; Ambas bajo las leyes de la República Argentina. Balances especiales de fusión al 31/10/2016 con estos valores: "Omar E. Cavalieri S.R.L." Activo total: \$ 20.789.404,65, y Pasivo total: \$ 6.500.903,43. "Agrotrac S.R.L." Activo total: \$ 24.735.392,53, Pasivo total: \$ 4.306.857,21. Balance Consolidado de fusión: Activo total: \$ 43.308.507,50, Pasivo total: \$ 8.591.470,96. Compromiso previo de fusión: suscripto entre las sociedades el 22/12/2016 y aprobado por los socios de ambas sociedades el 22/12/2016 y Reuniones Generales Extraordinarias Unánimes de ambas sociedades del 22/12/2016. Como consecuencia de la fusión "Agrotrac S.R.L." aumenta su capital en la

suma de \$ 150.000, por lo cual su capital después de la fusión ascenderá a la suma total de \$ 300.000, modificándose así el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Notificación oposición Artículo 83 Ley 19.550: Oposiciones de Ley Escribano. Ernestina E. Nogueira de Esteban - Registro N° 15 en la calle Belgrano N° 87 de la ciudad y partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

L.P. 18.095 / abr. 11 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, a través de la Oficina Municipal de Tierras y Escrituraciones, cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se detallan a continuación, ubicados en la localidad de Orense, Partido de Tres Arroyos los cuales se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320), para que deduzca oposición en la sede del organismo, sito en Avda. Moreno N° 245, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la gestión municipal a los efectos de lograr la titularidad de dominio del bien en el marco de la citada Ley:

Circ. 18 - Sec. B - Manzana 115 - Parcelas 1 a 5; 10 a 12 y 19 a 26 - Inscripto el dominio de todas ellas a nombre de Romero, Eugenio (Expte. N° 4116-253133/2016).

Facundo Ariel Zwaal, Abogado, Encargado de Tierras y Escrituraciones.

C.C. 4.277 / abr. 11 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, a través de la Oficina Municipal de Tierras y Escrituraciones, cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se detallan a continuación, ubicados en la localidad de Orense, Partido de Tres Arroyos los cuales se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320), para que deduzca oposición en la sede del organismo, sito en Avda. Moreno N° 245, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la gestión municipal a los efectos de lograr la titularidad de dominio del bien en el marco de la citada ley:

Circ. 18 - Sec. A - Manzana 44 - Parcelas 2 a 26 - Inscripto el dominio de todas ellas a nombre de Lizardi, Agustín (Expte. N° 4116-253147/2016).

Facundo Ariel Zwaal, Abogado, Encargado de Tierras y Escrituraciones.

C.C. 4.278 / abr. 11 v. abr. 17

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROPUESTA REMITIDA AL PODER EJECUTIVO EL 4 DE ABRIL DE 2017.

POR 1 DÍA - El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa la propuesta elaborada para la cobertura de una vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.

Propuesta votada por el Consejo de la Magistratura el día 21 de marzo de 2017 y comunicada al Poder Ejecutivo el día 4 de abril de 2017.

Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tres Lomas, Departamento Judicial Trenque Lauquen un cargo, vacante N° 3790 correspondiente al concurso N° 2252, cuya prueba escrita fuera tomada el día 30 de agosto de 2016).

Dra. María de los Angeles Pagella - Legajo 008676.

Dra. Nazarena Smorodinsky - Legajo 008677.

Dr. Osvaldo F. Marcozzi, Secretario.

C.C. 4.367

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Agente Fiscal examen del día 6 de diciembre de 2016.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00). La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1°: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2° de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Agente Fiscal examen del día 6 de diciembre de 2016, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

| N° POS | APELLIDOS Y NOMBRES |
|--------|--------------------------|
| 006230 | AGUILAR, MARIANO |
| 007130 | ASTIZ, JUAN MARTÍN |
| 007477 | AUNDJIAN, CLAUDIO ANDRÉS |
| 006585 | BENDERSKY, MARCOS |
| 008707 | BRIZUELA, ANA LAURA |
| 001737 | CHIANETTA, LILIANA INÉS |
| 006423 | CISNEROS, NÉSTOR GABRIEL |

008716 CRIADO, PATRICIO FRANCISCO
 001496 CROSETTI, ANDRÉS ALEJANDRO
 008579 GÓMEZ, ANDRÉS GABRIEL
 008049 GUSMEROTTI, PABLO EZEQUIEL
 003176 HERFURTH, NATALIA
 004266 HERNÁNDEZ, MARCELA ALEJANDRA
 007771 MANOILEFF, NADIA HELIANA
 008693 MOYANO, LUCAS
 008704 PAGLIUCA, FEDERICO JOSÉ
 007249 RODRÍGUEZ, VIRGINIA SOLEDAD
 008726 SCOPELLETTI, NATACHA SOLEDAD
 008415 VALENCIA, MARÍA SOLEDAD
 006800 VAZQUEZ, JAVIER ORLANDO
 008740 ZUGASTI, CAROLINA GISELE
 Dr. Osvaldo F. Marcozzi, Secretario del Consejo de la Magistratura.

C.C. 4.368

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las temas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Examen: 18/04/2017
 Lomas de Zamora sede Lanús

| Postulación | APELLIDO | NOMBRES |
|-------------|------------------|-----------------------|
| 006995 | AGUERRIDO, | AGUSTÍN CÉSAR |
| 005499 | ALBANESI, | NATALIA |
| 008501 | ALMADA, | SEBASTIÁN EDGARDO |
| 004411 | ÁLVAREZ, | SERGIO ENRIQUE |
| 008219 | AMADO, | JUAN PABLO |
| 007781 | ARCA, | LEANDRO DANIEL |
| 003264 | ARRIAGADA, | FABIO ISAAC |
| 008173 | ASENJO, | ANDREA DANIELA |
| 003942 | AZCURRA, | DANIEL OSCAR |
| 008243 | AZCURREAIN, | FACUNDO HERNÁN |
| 008843 | AZTÓRICA, | MARIANO ALBERTO |
| 007823 | BALDASSINI, | PABLO ALEJANDRO |
| 006834 | BANDURA, | NORMA CRISTINA |
| 007556 | BARLETTA, | ANALÍA VERÓNICA |
| 005498 | BARTOLOZZI, | VERÓNICA EUGENIA |
| 006741 | BLANCO, | PABLO FELIPE |
| 005717 | BLASTRE, | MARCELO FÉLIX |
| 002426 | BRIASCO, | DIEGO ENRIQUE |
| 006984 | CAFFARENA, | MARÍA FLORENCIA |
| 003906 | CALANDRONI, | PABLO JAVIER |
| 008744 | CAMACHO, | PAOLA ALEJANDRA |
| 007661 | CAMERINI, | MARIO RAÚL |
| 008737 | CANTET, | CARLOS ALBERTO |
| 005348 | CARELLI, | ENRIQUE ANTONIO |
| 007927 | CASCARDO, | PABLO ALBERTO |
| 008046 | CATTÁNEO, | MARIANO MARCELO |
| 007138 | COLMAN, | FABIANA NOEMÍ |
| 007486 | D'ANGELO, | ROMINA LUJÁN |
| 005852 | DE FELIPE, | MARÍA INÉS |
| 001803 | DE LA SILVA, | PATRICIA LILIANA |
| 006121 | DEL BENE, | LEONARDO |
| 008848 | DI FRANCESCO, | PABLO GUSTAVO |
| 007759 | DI LUCA, | GUILLERMINA BELÉN |
| 001997 | ENRICI, | EDUARDO |
| 008778 | ENRÍQUEZ, | LEANDRO JULIO |
| 005178 | FACIO, | MARCELA FABIANA |
| 006931 | FARRULLA, | SERGIO FABIÁN OSCAR |
| 008264 | FERNÁNDEZ, | HÉCTOR |
| 007701 | FERNÁNDEZ, | MARÍA DE LOS ÁNGELES |
| 006388 | FERNÁNDEZ, | GASTÓN CÉSAR |
| 005460 | FERNÁNDEZ, | GURAWSKI, PAULA ELISA |
| 008108 | FILIPPELLI, | EMILIANO ARIEL |
| 004728 | FUCHS, | JOSÉ GUSTAVO |
| 006340 | GAGLIARDINO, | PATRICIA ANDREA |
| 008087 | GANGI, | VALERIA FLORENCIA |
| 008448 | GARANCINI, | ALEJANDRO MIGUEL |
| 005297 | GARCETE, | GRACIELA EDITH |
| 006771 | GARCÍA MARTÍNEZ, | ESTEBAN FÉLIX |
| 007796 | GARELLI, | FEDERICO |
| 005113 | GIL, | NATALIA VERÓNICA |
| 004652 | GIORDANO, | GUSTAVO FABIÁN |
| 008504 | GOMARA GALLIA, | JOAN MANUEL |

| | | |
|--------|-----------------------------|-----------------------|
| 008835 | GÓMEZ, | LUCAS RICARDO |
| 007699 | GONZÁLEZ, | EVANGELINA MAFALDA |
| 008266 | GONZÁLEZ GIRODO, | MATÍAS |
| 008137 | GONZÁLEZ LA RIVA ARISTEGUI, | CARLOS EDUARDO |
| 004865 | GUERRERO, | FABIÁN ALEJANDRO |
| 004959 | IGLESIAS, | RUBÉN DANIEL |
| 003157 | IGOLDI, | MARÍA DEL CARMEN |
| 008261 | IZUZQUIZA, | MARÍA LAURA |
| 008761 | LAVIA, | MARÍA SILVINA |
| 008280 | LIZARRAGA, | IGNACIO ANDRÉS |
| 005618 | LOSS, | MARIELA MARIANA |
| 001971 | MAIMONE, | LUIS ALBERTO |
| 008779 | MAJUL, | PABLO JOAQUÍN |
| 008773 | MARTÍNEZ, | JOSE IGNACIO |
| 008027 | MAZZOLENI, | MARÍA ALEJANDRA |
| 003540 | MEIJIDE, | MARCELA LIDIA |
| 008604 | MELIAN, | GUILLERMO RUBÉN |
| 007089 | MIÑO SOTERO ARNOLD, | ROBERTO CARLOS |
| 006226 | MINVIELLE, | EMILIO FERNANDO |
| 008777 | NEGRI, | RAQUEL |
| 008000 | OJEDA, | SANDRA ESTER |
| 005169 | OVIÑA, | OSCAR ALBERTO |
| 007468 | PARISI, | NÉSTOR SEBASTIÁN |
| 007937 | PERELMAN, | EZEQUIEL |
| 007702 | PÉREZ, | EDUARDO ANDRÉS |
| 007326 | PICCINELLI, | ORNELA CECILIA |
| 008250 | PIERNAS, | ANA LAURA |
| 008825 | PLAQUIN, | SILVINA MARIELA |
| 006992 | POLLESCHI, | SEBASTIÁN MAXIMILIANO |
| 005123 | PORFIDO, | NICOLÁS ÁNGEL |
| 008723 | PRIETO, | MAGDALENA |
| 005164 | QUADRI, | GABRIEL HERNÁN |
| 006556 | RAGGIO, | NICOLÁS OSCAR |
| 006734 | RAMÍREZ LIJO PAVIA, | EDUARDO LUIS JUSTO |
| 008017 | RATTI, | FABIÁN MARCELO |
| 007925 | RETA, | GABRIEL ALEJANDRO |
| 007555 | REZZÓNICO, | PABLO DANIEL |
| 001703 | RIEDER BAZÁN, | PATRICIA CAROLINA |
| 008062 | ROTONDO, | MARTÍN |
| 004836 | RUIZ, | MARCELO HUGO |
| 008714 | RUSSO, | ÁNGELA MARÍA |
| 006134 | SALVA, | VÍCTOR GASTÓN |
| 005382 | SALVIEJO, | VIVIANA RAQUEL |
| 005885 | SALVIOLI, | ALEJANDRA |
| 002425 | SARALEGUI, | FRANCISCO MARTÍN |
| 007745 | SOROKOWSKI, | CLAUDIO DANIEL |
| 008549 | SPANGHERO, | MARCELO UBALDO |
| 008748 | SPINOLA, | MARTA CRISTINA |
| 008159 | SUÁREZ, | JULIO JAVIER |
| 007111 | TOMADIN, | MARÍA LAURA |
| 007376 | TRIGIANI, | ANA CAROLINA |
| 008009 | VALLE, | IGNACIO TOMÁS |
| 007127 | VEISS, | ROBERTO CARLOS |
| 008765 | VERA MEYRA, | MATÍAS |
| 001898 | VERTERAMO, | VIVIANA BEATRIZ |
| 007894 | VIGNOLO, | JAVIER EZEQUIEL |
| 007522 | VILLALBA, | MARIÁNGELES |
| 005279 | VILLEGAS, | LEONARDO JAVIER |
| 000350 | WILLIAMS, | ÁNGELA VICTORIA |
| 007114 | YANIBELI, | JUAN JOSÉ |

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Examen: 18/04/2017

San Isidro

| Postulación | APELLIDO | NOMBRES |
|-------------|---------------------|-------------------|
| 006995 | AGUERRIDO, | AGUSTÍN CÉSAR |
| 005499 | ALBANESI, | NATALIA |
| 008850 | ALTERINI, | JUAN MARTÍN |
| 008279 | ÁLVAREZ, | MARIANA |
| 004411 | ÁLVAREZ, | SERGIO ENRIQUE |
| 008219 | AMADO, | JUAN PABLO |
| 007781 | ARCA, | LEANDRO DANIEL |
| 003942 | AZCURRA, | DANIEL OSCAR |
| 008243 | AZCURREAIN, | FACUNDO HERNÁN |
| 008843 | AZTÓRICA, | MARIANO ALBERTO |
| 007823 | BALDASSINI, | PABLO ALEJANDRO |
| 006834 | BANDURA, | NORMA CRISTINA |
| 005344 | BAROUSSE, | MARÍA PAZ |
| 005498 | BARTOLOZZI, | VERÓNICA EUGENIA |
| 005717 | BLASTRE, | MARCELO FÉLIX |
| 002900 | BORENSTEIN, | PATRICIA SILVIA |
| 008083 | BREUER, | ANA MARÍA |
| 002426 | BRIASCO, | DIEGO ENRIQUE |
| 006984 | CAFFARENA, | MARÍA FLORENCIA |
| 008744 | CAMACHO, | PAOLA ALEJANDRA |
| 007661 | CAMERINI, | MARIO RAÚL |
| 008111 | CAMPOLONGO FILIPPI, | NICOLÁS ALEJANDRO |
| 008737 | CANTET, | CARLOS ALBERTO |
| 005348 | CARELLI, | ENRIQUE ANTONIO |

005919 CARRASCO, YAMILA
 007927 CASCARDO, PABLO ALBERTO
 008046 CATTÁNEO, MARIANO MARCELO
 007735 CHEDRESE, CARLOS ANDRÉS
 004875 CHEVALLIER BOUTELL, PATRICIO MIGUEL
 008692 CIANCIO, RICARDO ORLANDO
 007138 COLMAN, FABIANA NOEMÍ
 007486 D'ANGELO, ROMINA LUJÁN
 005852 DE FELIPE, MARÍA INÉS
 001803 DE LA SILVA, PATRICIA LILIANA
 004863 DE ROSA, DIEGO
 002902 de VEDIA, SOLEDAD
 004015 DE ZORDO, ANA MARÍA INMACULADA ROSA
 008848 DI FRANCESCO, PABLO GUSTAVO
 007759 DI LUCA, GUILLERMINA BELÉN
 008376 ELGUERA, SEBASTIÁN
 001997 ENRICI, EDUARDO
 008778 ENRÍQUEZ, LEANDRO JULIO
 005178 FACIO, MARCELA FABIANA
 006931 FARRULLA, SERGIO FABIÁN OSCAR
 006388 FERNÁNDEZ, GASTÓN CÉSAR
 008264 FERNÁNDEZ, HÉCTOR
 005460 FERNÁNDEZ GURAWSKI, PAULA ELISA
 006340 GAGLIARDINO, PATRICIA ANDREA
 008087 GANGI, VALERIA FLORENCIA
 008448 GARANCINI, ALEJANDRO MIGUEL
 005297 GARCETE, GRACIELA EDITH
 006771 GARCÍA MARTÍNEZ, ESTEBAN FÉLIX
 007796 GARELLI, FEDERICO
 005113 GIL, NATALIA VERÓNICA
 008504 GOMARA GALLIA, JOAN MANUEL
 008835 GÓMEZ, LUCAS RICARDO
 007699 GONZÁLEZ, EVANGELINA MAFALDA
 008266 GONZÁLEZ GIRODO, MATÍAS
 008137 GONZÁLEZ LA RIVA ARISTEGUI, CARLOS EDUARDO
 004865 GUERRERO, FABIÁN ALEJANDRO
 000242 IGLESIAS, MARÍA LAURA
 004959 IGLESIAS, RUBEN DANIEL
 003157 IGOLDI, MARÍA DEL CARMEN
 008261 IZUZQUIZA, MARÍA LAURA
 008761 LAVIA, MARÍA SILVINA
 008280 LIZARRAGA, IGNACIO ANDRÉS
 005618 LOSS, MARIELA MARIANA
 005823 MAGNI, ESTEBAN LUIS
 001971 MAIMONE, LUIS ALBERTO
 008779 MAJUL, PABLO JOAQUÍN
 008773 MARTÍNEZ, JOSÉ IGNACIO
 003540 MEIJIDE, MARCELA LIDIA
 008604 MELIAN, GUILLERMO RUBÉN
 006511 MENÉNDEZ, DIEGO ARIEL
 007089 MIÑO SOTERO ARNOLD, ROBERTO CARLOS
 006226 MINVIELLE, EMILIO FERNANDO
 008777 NEGRI, RAQUEL
 006853 ONETO, MARÍA LAURA
 005391 OTTAVIANO, GUILLERMO DANIEL
 007468 PARISI, NÉSTOR SEBASTIÁN
 006413 PATIÑO, MARÍA FABIANA
 007937 PERELMAN, EZEQUIEL
 007326 PICCINELLI, ORNELA CECILIA
 008250 PIERNAS, ANA LAURA

008825 PLAQUIN, SILVINA MARIELA
 006970 POLICANO, MIGUEL ÁNGEL
 006992 POLLESCHI, SEBASTIÁN MAXIMILIANO
 005123 PORFIDO, NICOLÁS ÁNGEL

 008723 PRIETO, MAGDALENA
 005164 QUADRI, GABRIEL HERNÁN
 006556 RAGGIO, NICOLÁS OSCAR
 006734 RAMÍREZ LIJO PAVIA, EDUARDO LUIS JUSTO
 008017 RATTI, FABIÁN MARCELO
 007555 REZZÓNICO, PABLO DANIEL
 001703 RIEDER BAZÁN, PATRICIA CAROLINA
 008062 ROTONDO, MARTÍN
 008714 RUSSO, ÁNGELA MARÍA
 006134 SALVA, VÍCTOR GASTÓN
 005382 SALVIEJO, VIVIANA RAQUEL
 005885 SALVIOLI, ALEJANDRA
 002425 SARALEGUI, FRANCISCO MARTÍN
 007745 SOROKOWSKI, CLAUDIO DANIEL
 008549 SPANGHERO, MARCELO UBALDO
 008748 SPINOLA, MARTA CRISTINA
 007452 TATÁNGELO, CLAUDIA LORENA
 007575 TEDESCO DEL RIVERO, LUCIANA
 007376 TRIGIANI, ANA CAROLINA
 008009 VALLE, IGNACIO TOMÁS
 007127 VEISS, ROBERTO CARLOS
 008765 VERA MEYRA, MATÍAS
 007894 VIGNOLO, JAVIER EZEQUIEL
 007522 VILLALBA, MARIÁNGELES
 005279 VILLEGAS, LEONARDO JAVIER
 000350 WILLIAMS, ÁNGELA VICTORIA
 007114 YANIBELI, JUAN JOSÉ
Dr. Osvaldo F. Marcozzi, Secretario del Consejo de la Magistratura.

C.C. 4.369

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
 Del Distrito de Chascomús**

POR 3 DÍAS - La Notaria Integrante del Registro de Regularización Dominial N° 1 del distrito de Chascomús con competencia extendida al Partido de Lezama, según Resolución N° 443/2015 y N° 487/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, Incs "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Valentín Entessano N° 35 de la Localidad de Lezama, de lunes a viernes, en el horario de 17.30 horas a 20:00:

- 1) 2147-27-1-1/2016: ubicado en calle Carlos Pellegrini N° 486 de la Localidad y Partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX., Sec.: B, Manz. 119, Parc.: 24. Titular dominial: Azpiazu, Juan Martín. Beneficiario: Martínez, Cristian Javier.
- 2) 2147-27-1-2/2016: ubicado en calle Gregorio Lezama N° 468 de la Localidad y Partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec.: C, Quinta 102, Manz. 102 b, Parc.: 13. Titular dominial: Andruchowicz, Orestes. Beneficiario: Ortigoza, Delia Beatriz.
- 3) 2147-27-1-3/2016: ubicado en calle Ramón Mazza S/N de la Localidad y Partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec.: C, Quinta 89, Manz. 89 d, Parc.: 10. Titular dominial: Arato, Jorge. Beneficiario: Zarantonello, María del Carmen. María Gracia Benvenuto, Notaria.

C.C. 4.338 / abr. 17 v. abr. 19

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. Transferencia de fondo de comercio. Aviso que Leila Jimena Olmedo 35.027.698 transfiere a Carlos Alberto Guerra DNI 22.152.504, el fondo de comercio del rubro Gimnasio North Club. Colectora Oeste Km. 48.5 Primer piso Belén de Escobar, Prov. Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.
 Z-C. 83.170 / abr. 7 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SIBILIA VERÓNICA TAMARA DNI: 29.603.523. Transfiere a calle Hugo René DNI 30.079.250 el fondo de comercio Remisería, sito en San Lorenzo 623, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.
 Z-C. 83.171 / abr. 7 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Tolosa**. CESARO PATRICIA SUSANA CUIT 27-12991303-2 cede y transfiere Fondo de comercio de Agencia de Lotería y Quiniela en calle 520 N° 892 de

Tolosa a Saffar Claudia Gabriela CUIT 27-14463309-7. Oposiciones de Ley en el citado comercio.
 L.P. 17.991 / abr. 7 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que el Sr. Xue Erping, en carácter de apoderado de XIAO FANYU, transfiere el fondo de comercio del local sito en José María Paz 2229 Ituzaingó, a Shi Zhenzhen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
 Mn. 60.954 / abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento con la Ley 11.867 el Sr. JORGE ALBERTO PADULO, DNI 8.353.853, CUIT N° 24-08353853-4, con domicilio en 44 N° 1125 de La Plata anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación del rubro taller de herrería de obra y fabricación de productos metálicos para uso estructural, sito en la calle 135 N° 1669 de La Plata a favor de Estructuras Metálicas Padulo S.R.L., CUIT 30-71553059-3. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Diego Enrique Salomoni, Abogado.
 L.P. 18.233 / abr. 17 v. abr. 21

Convocatorias

EL ABUELO CANARIENSE S.A.

**Asamblea General Ordinaria
 CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Acc. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28/04/2017 a las 10:00 hs. en la calle Av. Carricart 271 de G. Chaves, para considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Consideración de los est. de situación patrim. de rdos., de flujo de efec. y de evol. patrim. neto, anexos y cuadros, la memoria y aprob. del rdo. del ejerc. al 30/11/2014.
 - 2) Consider. de la gestión del órgano de adm.
 - 3) Fijación de remun. al direct. destino a darle al rdo. del ejerc. 12.
 - 4) Firma del Acta de la Asamblea.

Nota: Los acc. para asistir a la Asamblea, con excep. de los socios poseedores de acciones nomin., deberán depositar en la sociedad sus acc. o certif. bancarios, para su registro en el Libro de Asist., con una anticip. de 3 días háb. al día designado para la Asamblea. Rogelio Echemendí, Contador.

T.A. 87.098 / abr. 7 v. abr. 17

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Hospital Español de Mar del Plata S.A." convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 5 de mayo de 2017, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el Inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2016.

2) Nombramiento de nuevo directorio.

3) Aprobación de la Gestión de los Directores.

4) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (Art. 238 Ley 19.550). Abraham Rabinovich. Presidente.

G.P. 94.317 / abr. 7 v. abr. 17

PROCOSUD S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2017, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016. Resultados del mismo su tratamiento.

3) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

4) Elección de los Miembros del Directorio previa determinación del número de Directores Titulares que lo integrarán.

5) Modificación del Artículo XIII del Estatuto Social por anulación de la obligación de publicación en un diario de mayor circulación en la República Argentina.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Néstor Daniel Cecive, Presidente.

G.P. 94.320 / abr. 7 v. abr. 17

EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de abril 2017, a las 17.00 horas en la sede social de la Avenida Tomás Flores 2319, Bernal Oeste, partido de Quilmes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 61 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

3) Consideración de los resultados del ejercicio.

4) Elección del Consejo de vigilancia por el término de un año. Carlos Martín Rossi, Contador Público.

Av. 95.068 / abr. 7 v. abr. 17

TARTAGAL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria del 28 de abril a las 14:00 hs. en

primera convocatoria y las 15:00 hs. en segunda, en la sede administrativa de 14 N° 1873 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para la firma del acta.

2) Consideración del Balance General y documentación del Ejercicio económico finalizado al 31/12/2016.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Retribución de los miembros del Directorio.

5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Término de Duración. Elección de los mismos.

6) Destino de las utilidades.

Nota: Para participar de la asamblea los accionistas deben dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 238 L.S.C. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.C. José Alejo Villa Abrille, Abogado.

L.P. 17.958 / abr. 7 v. abr. 17

SEMYCO S.A.**Asamblea General****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General para 29/04/17 14:00 hs. en 12 N° 695 Berisso, 2º llamado 29/04/17 15 hs.:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación 2 accionistas aprobar y firmar el acta.

2) Lectura y aprobación última acta.

3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/16.

4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. SNC Art. 299, Cdor. Pablo Rufino.

L.P. 18.054 / abr. 10 v. abr. 18

TICEM S.A.**Asamblea General****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS -Convoca a Asamblea General para 29/04/17 11:00 hs. en 12 N° 695 Berisso, 2do. Llamado 29/04/17 12:00 hs.:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación 2 accionistas aprobar y firmar acta.

2) Lectura y aprobación última Acta.

3) Considerar documentación Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/16.

4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. SNC Art. 299, Cdor. Pablo Rufino.

L.P. 18.055 / abr. 10 v. abr. 18

COOPERATIVA DE TRABAJO COLEGIO EMANUEL LTDA.**Asamblea General****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General para 28/04/17 18:30 hs. en 200 e/40 y 41 s/n, Establecimiento Colegio Emanuel, SUM - Sector Jardín. 2do. Llamado 28/04/17 19.30 hs.:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación 2 socios para aprobar y firmar acta.

2) Considerar documentación ejercicio al 31/12/16.

3) Tratamiento y aprobación gestión Intervención. Retiro Credencial y consulta info. en Dir. de Coop. días lun./ jue./ vie. 13:00 a 17:00 hs. y mar./ mier. de 8:00 a 12:00 hs. Interventor Cdor. Pablo Rufino.

L.P. 18.056 / abr. 10 v. abr. 18

LALICA S.A.C.I.A.**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el 6 de mayo de 2017, a las 10:00 Horas, en la sede social de calle 10 N° 1130, de la Ciudad de 25 de Mayo, P BA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2) Consideración de los documentos del artículo 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

3) Aprobación de la gestión del directorio.

4) Remuneración del Directorio.

5) Elección del Directorio.

6) Disolución de la sociedad. Nombramiento de liquidadores. Jorge Alberto Ramírez. Presidente. (Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550).

L.P. 18.090 / abr. 10 v. abr. 18

SIMPI S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 31 de mayo de 2017, en primera convocatoria a las 08:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 09:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.

2) Consideración del Balance General N° 36 y demás documentación indicada en el Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2017.

3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2017.

4) Aprobación de la Gestión del Directorio.

5) Determinación de los honorarios de Directores y Síndicos según el Art. 261 de la ley 19.550.

6) Fijación del número de Directores y su designación por el término de tres Ejercicios.

7) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de tres ejercicios. Alberto Saitti, Presidente Directorio.

OI. 98.508 / abr. 10 v. abr. 18

SEWafa S.R.L.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍA - Convócase a los Sres. Socios de Sewafa S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de mayo de 2017 a las 11:00 horas en la sede social sito en Lavalle 1532 Olivos PBA, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Situación de la Sociedad y proyección futura.

3) Estados Contables de la Sociedad Cerrados al 31 de diciembre de 2016.

4) Remuneración de socios administradores. Acevedo Osvaldo Daniel. Contador Público Nacional. LP 14832-6.

S.I. 39.012 / abr. 11 v. abr. 19

LA MONETA CAMBIO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 2017 a las 12:30 hs. en primera convocatoria y para el mismo día a las 13:00 hs. en segunda, a realizarse en la sede social de Rivadavia 2623 Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivo por el cual la Asamblea fue convocada fuera de término.

2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2016 y demás documentación del Art. 234 Inc. 1º Ley N° 19.550.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.

5) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

G.P. 94.352 / abr. 11 v. abr. 19

TOMOGRFÍA COMPUTADA 25 DE MAYO S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 08/05/17 en calle 25 de Mayo 3542 2º Piso Mar del Plata, a 20.30 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar acta de asamblea.
- 2) Consideración Disolución liquidación de la Sociedad.
- 3) Designación Comisión Liquidadora.
G.P. 94.339 / abr. 11 v. abr. 19

TOMOGRFÍA COMPUTADA 25 DE MAYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 08/05/17 en calle 25 de Mayo 3542 2° Piso Mar del Plata, a 19.30 hs. para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la realización fuera de término.
- 2) Designación 2 Accionistas para firmar Acta Asamblea.
- 3) Consideración Art. 234 Inc.1° Ley 19.550 Ejercicio al 31-12-16.
- 4) Aprobación Gestión Directorio.
- 5) Remuneración Directorio.
- 6) Destino Resultado del Ejercicio.
- 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por 2 años.
G.P. 94.340 / abr. 11 v. abr. 19

ESTANCIA LOS PUELCHES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 06 de mayo de 2017 a las 14:00 horas en Primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria a realizarse en sede social de la empresa en el establecimiento "Flores" ubicado en la ruta 88 km. 39 del Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2016.
- 3) Remuneración al Directorio.
- 4) Consideración del resultado económico y su destino. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, abril de 2017. Jorge R. Mendivil, Contador Público.
G.P. 94.354 / abr. 11 v. abr. 19

SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de mayo de 2017 a las 11:00 horas en la sede social sito en Pelliza 2903 Olivos PBA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Situación de la Sociedad y proyección futura.
- 3) Estados Contables de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2016.
- 4) Remuneración de socios administradores. Acevedo Osvaldo Daniel, Contador Público Nacional. LP 14832-6.
S.I. 38.860 / abr. 12 v. abr. 20

BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 5 de mayo de 2017 a las 14:30 horas en primera convocatoria y una hora después la segunda convocatoria a celebrarse en el café "Corso" ubicado en la calle Roca Nro. 1272 de la ciudad de Mar del Plata:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea.
- 2) Motivo de celebrarse la Asamblea fuera del plazo legal según la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, de Evolución, de Patrimonio Neto, anexos, notas, informe del auditor y memoria, con cierre el día 30/03/2016 (Art. 234 de La Ley Gral. de Sociedades 19.550).
- 4) Análisis de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19.550) C.P.N. Elisabet Iribarren.
G.P. 94.356 / abr. 12 v. abr. 20

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 03 de mayo de 2017 a las 21:00 Hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la ciudad de Nueve de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 4) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 5) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2016.
- 6) Honorarios de Directores.
- 7) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Juan Gabriel Kernich, Presidente. José María Mignes, Vicepresidente. Sergio N. Mujica, Abogado.
C.F. 30.447 / abr. 12 v. abr. 20

BUENOS AIRES SUR AUTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de Buenos Aires Sur Auto S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 2017 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la Avda. Hipólito Yrigoyen 8774, 1° piso, "A" de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos que justificaron la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de la documentación indicada por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de octubre de 2016.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 6) Destino de los resultados.
- 7) Determinación del número de directores y elección de los mismos por vencimiento de sus mandatos.
- 8) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 9) Autorización para los trámites de inscripción. Se deja debida constancia que la documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por ley en el domicilio de Avda. Hipólito Yrigoyen 8774, 1° piso "A" de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas donde también deberán presentarse las comunicaciones correspondientes. Alberto Ángel López, Presidente. María Ramayón, Abogada.
C.F. 30.443 / abr. 12 v. abr. 20

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primer y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas

para el día 03 de mayo de 2017 a las 19:00 Hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la ciudad de Nueve de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 4) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 5) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2016.
- 6) Honorarios de Directores.
- 7) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Juan Gabriel Kersich, Presidente. José María Mignes, Vicepresidente. Sergio Mújica, Abogado.
C.F. 30.448 / abr. 12 v. abr. 20

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera A.D.A.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 2 de mayo de 2017 a las 8:00 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 Inc. 1 de la Ley de sociedades comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. Destino resultados.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.
- 3) Elección por tres años de Directores titulares y suplentes por finalización de mandato.
- 4) Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato.
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Enrique L. Di Bernardo, Contador Público.
L.P. 18.164 / abr. 17 v. abr. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 3 de mayo de 2017, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 17 cerrado el 31/12/2016.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de un Director titular y un suplente clase A por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Designación de un Director titular y un suplente clase C por vencimiento de sus mandatos.
- 7) Designación de tres Directores titulares y tres suplentes clase B por vencimiento de sus mandatos.
- 8) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus actuales mandatos. El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley

22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2016 podrá ser retirada en la Administración a partir del 19 de abril en el horario de 9:00 a 13:00 y de 14.30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299. LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 18.268 / abr. 17 v. abr. 21

COMPAÑÍA FLUVIAL DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: de conformidad con lo resuelto por el directorio en su sesión de fecha 7 de abril de 2017, se convoca a los sres. accionistas de la compañía fluvial del Norte S.A. en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de mayo de 2017 a las 10:00 horas en la sede de la empresa sita en calle 508 N° 3275 de Manuel Gonnet La Plata, Provincia de Buenos Aires para el tratamiento de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Subsanación y Ratificación de las resoluciones adoptadas en las Asambleas Generales Ordinarias de fechas 23/07/2015 y 26/01/2016 en trámite de inscripción ante la DPPJ en Expediente 175.682/16.
- 3) Autorización para proseguir el trámite de inscripción ante la DPPJ.
- 4) Notificación al director renunciante invitado de lo resuelto en dicha asamblea a su respecto.
- 5) Disponer se realicen las publicaciones de Ley, por el término de 3 días. La sociedad no esta comprendida en los supuestos contemplados en el Art. 299 de la Ley de sociedades comerciales.

L.P. 18.273 / abr. 17 v. abr. 19

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., en primera convocatoria, para el día 13 de mayo de 2017, a las 15 horas y en segunda convocatoria para el día 13 de mayo de 2017, a las 16 hs. en la sede social sita en la calle 163 esquina 66, Ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos del art. 234 inciso 1° Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4) Tratamiento de la renuncia del Vicepresidente y su reemplazo y
 - 5) Remuneración de los Directores.
- Hudson, 9 de marzo de 2017. Diego Casala, Contador.
Qs. 89.367 / abr. 17 v. abr. 21

INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO DE PERGAMINO TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 9 de Julio N° 555, Pergamino (B) - CUIT 30-61882274-1. Convócase a Asamblea General Ordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 16 de mayo de 2017, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de calle 9 de Julio N° 555 de la ciudad de Pergamino, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al 31 ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 2) Destino de los "Resultados no Asignados" al 31 de diciembre de 2016.
- 3) Retribución al Director titular de la sociedad, Art. 261 Ley 19.550.
- 4) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio.
- 5) Retribución del Síndico.
- 6) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta juntamente con el Presidente. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Roberto Rafael Herrera, Presidente del Directorio.
L.P. 17.618 / abr. 17 v. abr. 21

Sociedades

GODINVER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1° Alfredo Di Mauro, arg. nac. 9/07/1953, empresario D.N.I. 10.760.320, calle De Las Violetas 5925, Loc. de Ciudad Jardín Lomas del Palomar y Partido de Tres de Febrero. Prov. Bs. As., Norma Cristina Prieto, arg. nac. 30/10/1953, casada, ama de casa, D.N.I. 10.881.916, dom. de Las Violetas 5925, Loc. de Ciudad Jardín Lomas del Palomar y Partido de Tres de Febrero. Prov. Bs. As. 2°) Escritura N° 59 del 25/01/2017, Notaria Laura Lucía Villamayor. 3°) Godinver S.R.L. 4°) Domicilio: De Las Violetas 5925, Loc. De Ciudad Jardín Lomas del Palomar y Partido de Tres de Febrero. Prov. Bs. As. 5°) Objeto: La sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, construcción, demolición, construcción y reparación de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y/o industriales, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, proyecto y/o realización de obras, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, inclusive las comprendidas dentro del régimen del derecho real de propiedad horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, actuando como propietaria, contratista o subcontratista de obras en general y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Ser contratista del estado Nacional, Provincia o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo podrá realizar toda actividad financiera relacionada con el cumplimiento de su objeto, dejándose constancia que la actividad social no está comprendida dentro del régimen de entidades financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, en todo lo regulados por el Código Civil y Comercial de la Nación. 6°) 99 años. 7°) \$ 224.115, integran totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Primero: Alfredo Di Mauro, 136.543 cuotas, al transferir como Aporte de Capital a la sociedad el inmueble que poseen ubicado en la Localidad de Mar del Plata y Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., frente calle Sánchez de Bustamante N° 3.335 designado, con el número Nueve de la Manzana 35, Nomenclatura Catastral: Circuns.: IV; Secc.: Y; Manz.: 35; Parcela: 9. Pda. Inmob.: 045-122.709, Matrícula 17.144 del Partido de Gral. Pueyrredón Segundo: Norma Cristina Prieto, 87.572 cuotas, al transferir como Aporte de Capital a la sociedad el Inmueble que poseen ubicado en la Localidad Ciudad Jardín Lomas Del Palomar y Partido de Tres de Febrero, Provincia de Bs. As., frente calle Las Margaritas 6271 esquina a la calle Aviador Immelmann 122, 124, 126, 128 y 130, designado con el número seis de la Manzana 46, Nomenclatura Catastral: Circuns.: IV; Secc.: U; Manz.: 46; Parcela: 6, sub. Parcela 7. Pda. Inmob.: 117-81.982, Matrícula 5.538 del Partido de Tres de Febrero -8°) Administración, representación uso de firma a cargo Socio Gerente, Alfredo Di Mauro y Norma Cristina Prieto, Fiscalización Art. 19.550. 9°) Cierre ejerc. 31/12. Laura Lucía Villamayor, Notaria.

Mn. 60.693

ÓRDAGO A LA CHICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Contrato Privado Constitutivo del 03/09/2016, certificada las firmas el 11/10/2016; Fecha cierre ejercicio 31/08 de cada año. Luis Andrés Larquier, Contador Público Nacional.

Az. 71.128

ONBOARD S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el 04/06/2017 el Sr. Carlos Oscar Sarabia renuncia al cargo de socio gerente de Onboard S.R.L. Designándose en su reemplazo al Sr. Pablo Alejandro Valles por el resto de vida de la sociedad. Silvina Mariel Gómez, Contadora Pública.

S.N. 74.134

WELLINGTON BREWERY S.R.L.

POR 1 DÍA - Víctor Agustín Bouche, DNI 13.452.765, 3/2/60, Morganti 1006, Burzaco, Prov. Bs. As.; Santiago Vidal, DNI 29.952.402, 4/12/82, Pablo Podestá 98, Burzaco, Prov. Bs. As. y Fernando Matías Buela, DNI 29.037.242, 5/12/81, Rufino Córdoba 664, Burzaco, Prov. Bs. As. todo arg., cas., comerc. 2) Act. priv. 16/02/17. 3) Wellington Brewery S.R.L. 4) Rufino Córdoba 664, Loc. Burzaco, Ptdo. Almirante Brown, Prov. Bs. As. 5) 1) Cpra., vta., import., export., distribuc., consignación y comercialización en gral. de bebidas con o sin alcohol, en esp. cervezas, sus derivos y prod. elabor. con los mismos, insumos y equipos para su elabor. 2) Fabric., produc., elaborac., fraccionam., procesamiento y enfriamiento de los prod. mención. en el apartado ant. 3) Explotac. de establecim., propios o de terc., para la realizac. del obj. soc. 4) Podrá otorgar franquicias dentro o fuera del país. 6) 99 años. 7) \$ 40.000 8) Gte. Víctor Agustín Bouche por todo el contr. y la fiscaliz. por los soc. no gtes. 9) 31/12. Dra. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

S.M. 51.576

C.G. FORM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 30/01/2017 renuncia como gerente Carlos Alberto García y se ratifica a Mariano Carlos García, arg., DNI 20.340.416, 16/12/1979, casado, Gervasio Posadas 3899, Loc. y Ptdo. de Vicente López, Prov. Bs. As., comerciante por todo el término de duración de la sociedad. Dra. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

S.M. 51.577

LOS OMBÚES S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios unánime del 17-12-2016 aprobaron: 1) ampliación objeto social modificando Artículo Cuarto: "La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación y/o administración de establecimientos agricolaganaderos y tambos, comprendiendo la producción, recolección y comercialización de todos los frutos y productos derivados de dichas explotaciones; b) Comerciales: Mediante la compra-venta, consignación, importación y exportación de todos los frutos y productos mencionados en a), de todos los insumos y de todos los equipos, maquinarias, herramientas, útiles y enseres para el desarrollo de las actividades detalladas en el punto a); c) Servicios: Mediante la realización con equipos y/o herramientas propios y/o de terceros de tareas inherentes a las actividades del punto a); d) Transportes: Mediante la realización de transporte de corta, media y larga distancia de cargas en general y, en especial, de los frutos y productos mencionados en a); y e) Inversiones: Mediante la suscripción, integración, compra, venta, cesión y negociación por cualquier otro acto jurídico de acciones y otras participaciones societarias, y cualesquiera otros valores negociables, públicos o privados, convertibles o no en acciones, emitidos por sociedades u otros entes que desarrollen actividades similares o diferentes a las mencionadas en a) La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 o

cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos expresamente por la leyes vigentes o por este contrato social". Y 2) Ampliación del número de socios gerentes c/designación del otro socio, José Federico Laplace: arg., nac. 22/2/1973, DNI 23.153.149, cas. 1° nup. con Cecilia Inés Senesi, empr., CUIT.20-23153149-2, dom. J. Iribarne 215 Rojas (B), modificando su Art. así: Artículo Quinto: La administración será ejercida por los socios, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerentes quienes actuando separada, indistinta y/o alternadamente, podrán realizar todos los actos, operaciones y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social y dentro de los límites de los artículos 158 y 159 de la Ley General de Sociedades 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades citada y modificatorias." CUIT Soc. 30-69743407-7. Dom. Julio Iribarne 215, Rojas (B). Juan José Laplace, CUIT 20-22049200-2, Socio Gerente.

Jn. 69.207

AFFIDABILE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – 1) Gentili Juan Manuel, Argentino, nacido el 9 de febrero de 1983, soltero, hijo de Gentili Antonio Juan y de Mugica Begoña, con DNI 29.876.102, CUIT 20-29876102-6, Productor agropecuario, domiciliado en la localidad de Colón, Prov. de Bs. As. en calle 48 Nro. 997 y Meardi Martín, argentino, nacido el 2 de octubre de 1984, soltero, hijo de Meardi Marcelo Oscar y Lacunza Julia Inés, con DNI 30.966.418, CUIT 20-30966418-4; comerciante, domiciliado en la localidad de Venado Tuerto, Prov. Santa Fe, Calle San Martín N° 1040; "Affidabile S.A." fecha de constitución 07 de febrero de 2017, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Colón, Partido de Colón Provincia de Buenos Aires y sede social en calle 18 N° 622 de Colón Bs. As. El Capital Social suscripto es de pesos Cien Mil (\$ 100.000). Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Gentili Juan Manuel, Director Suplente: Meardi Martín, por tres ejercicios. Duración 99 años. Objeto Social: Agropecuarias: mediante la explotación, arrendamiento y administración de establecimientos rurales en los ramos de la agricultura, ganadería, avicultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, cría de ganado de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, feed, lot, pasturas y cultivos. Comercialización e Industrialización de los productos primarios o derivados de estas explotaciones, elaboración de productos y alimentos balanceados, molinos harineros, importación y exportación, distribución y enfriamiento, conservación y transporte para lo cual podrá instalar depósitos, feria, mercados, frigoríficos, carnicerías y todo tipo de cadena de comercialización. Conformación del Órgano de Administración: A cargo de un (1) Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) Directores Suplentes, Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones por tres ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. La Fiscalización de la Sociedad será ejercida por los accionista conforme a lo prescripto por los Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio 30 de septiembre de cada año. Notario, Talerico Ana Paula.

Jn. 69.208

EILENN AND FRANK S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Delmira Del Valle, casada, 25/5/54, jubilada, DNI 11.537.301, calle 117 B N° 630 Berazategui, Prov. Bs. As. y Diana Judit Martínez, divorciada, 12/6/82, comerciante, DNI 29.562.915, Calle 105 N° 2288, Berazategui, Prov. Bs. As.; argentinas; 2) Doc. Priv. Del 16/11/16; 3) Eilenn and Frank S.R.L.; 4) Lavallo 494, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) a) el transporte escolar con móviles propios o de terceros; b) organización de excursiones y tours en grupo e individuales; turismo estudiantil; c) clases de manejo y conducción de todo tipo de vehículos y motovehículos; 6) 5 años; 7) \$ 200.000. 8) gerente Diana Judit Martínez por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) indistinta; 10) 31 agosto. Rodolfo Laureano Hernández, Abogado.

C.F. 30.272

KYRAT S.R.L.

POR 1 DÍA – Por Esc. Públ. 28 del 24/02/17 Registro 7 Tigre Prov. Bs. As. se cambió la denominación de la sociedad por la de "J&V Senda Dorada S.R.L.", reformándose el artículo 1° del contrato social. María Marcela Olazabal, Abogada.

C.F. 30.275

MOBE TIENDAS S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Sergio Hernán Medina, argentino, casado, nacido el 25/07/75, comerciante, DNI 24.752.508, CUIT 20-24752508-5, domiciliado en Avenida del Golf N° 1780, UF 259, Nordelta loc. y Pdo. de Tigre, Prov. de Bs. As.; Luis Mariano Spinelli, argentino, casado, nacido el 27/02/76, comerciante, DNI 25.127.448, CUIT 20-25127448-8, domiciliado en Boulevard Chico N° 40 dpto. "841", Nordelta, loc. y Pdo. de Tigre, Prov. de Bs. As.; María Victoria Bergero, argentina, casada, nacida el 14/09/75, odontóloga, DNI 24.951.385, CUIT 27-24951385-2, domiciliada en Boulevard Chico N° 40 dpto. "841", Nordelta, loc. y Pdo. de Tigre, Prov. de Bs. As. y María Ana Moreno, argentina, casada, nacida el 20/08/74, comerciante, DNI 24.151.427, CUIT 27-24151427-2, Avenida del Golf N° 1780, UF 259, Nordelta loc. y Pdo. de Tigre, Prov. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 02/03/17 3) Mobe Tiendas S.R.L. 4) Avenida Liniers N° 3050, loc. y Pdo. de Tigre, Prov. de Bs. As. 5) la compra, venta, importación y exportación de alimentos y accesorios para mascotas y productos veterinarios. Podrá realizar la financiación de las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni cualquier otra que se dicte en el futuro o que requiera el ahorro público. 6) 99 años. 7) \$ 60.000. 8) Y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designaron como gerentes a María Victoria Bergero y María Ana Moreno, quienes constituyeron domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/12. María Marcela Olazabal, Abogada.

C.F. 30.276

DON SOLITARIO S.A.

POR 1 DÍA – Horacio Hipólito Mechetti presidente Don Solitario S.A., informa el nuevo directorio electo próximo 3 (tres) ejercicios en A.G.O. N° 7 de fecha 24/02/2017, a saber: Presidente: Horacio Hipólito Mechetti; Vicepresidente: Roquelina Moreyra; Director Suplente: Juan José Mechetti. María Soledad Saubaber y Fonticelli, Abogada.

Z-C. 83.121

DUMER S.R.L.

POR 1 DÍA – Por Acta volante del 07-12-2016 en presencia de los socios María Ana Magnani y sus hijos todos en carácter de únicos y universales herederos de don José María Crivelli deciden por unanimidad designar socia gerente a la Sra. María Ana Magnani, D.N.I. 5.663.164. Laureano Rodrigo Crivelli, Abogado.

Mc. 66.358

MONTEGROSSO HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 20/2/17 se ratifica AGE de fecha 4/11/16 sobre aumento de capital y ref. Art. 4° a la suma de \$ 4.175.000. Contador Público, Germán Dicundo.

L.P. 17.173

ROCEMOL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 19/12/2016, con la totalidad del capital social, se resolvió y aprobó el Directorio y Designación del mismo. Director Tit. Antonio García Martínez (Presidente), y Director Supl. Fernando Javier Pérez, quienes fijan domicilio legal y especial en la calle Talcahuano N° 3154, Loc. y Part. de Lanús, por el término de un ejercicio. Representación Legal, Presidente. Alejandra Nérida Aramburu de Tenti, Notaria.

L.P. 17.175

RS SYSTEMS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública 01/03/17 Sede Social calle 122 N° 580 (43 y 44) de la Ciudad y Partido de Ensenada, Provincia de Bs. As. Fdo. Mariana Sappa, Abogada.

L.P. 17.176

BIELISUR CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Pablo Diego Bielecki, argentino, empresario, DNI 27.318.929, C.U.I.T. 20-27318929-8, nacido 05/07/1979, divorciado, Sordeaux 53, Loc. de las Flores, Part. de las Flores, Prov. de Bs. As.; Manuel Orlando Ponce, argentino, empresario, DNI 21.824.985, C.U.I.T. 20-21824985-0, nacido 20/06/1972, casado en primeras nupcias con Verónica Natalia Godoy, Calle Ayolas 2456, Loc. de Ingeniero Budge, Part. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As.; 2) 20/03/2017; 3) Bielitur Construcciones S.A.; 4) 9 de Julio número 535, Loc. de Monte Grande, Part. de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As.; 5) Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Inmobiliaria. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Pablo Diego Bielecki. Direct. Supl.: Manuel Orlando Ponce. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

L.P. 17.193

CEREALES 9 DE JULIO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 83 del 16/03/2017 de protoc. de Asamblea ord. y extraord. del 06/03/2017 y reunión de Directorio del 06/03/2017. Modif. Art. 3. Objeto comercial. Emp., exp., cvta. y dist. de maq., mat. primas y prod. elab. o no referid. a activ. agrop. La comerc. de semov., cereal, sem., forrajes, sem. Fisc., alim. balanc. y dms. prod. y fto. del país y deriv.; el acopio y clasif. de cereal y oleag. y el ejerc. de repres., consign. y mand. Ref. a act. mencionadas. Agropecuaria, Inversora, Transporte, Industrial e Inmobiliario. Modif. Art. 9. Durac. directorio 3 ejerc. Cambio sede social a Av. Alnte. Brown 203 de Nueve de Julio. Inscripción de directorio (por 3 ejerc.) Dir. Tit. Pte. Juan Carlos Lorenzo, DNI 5.059.464, CUIT 20-05059464-6; VicePte.: Domingo Juan Falco, DNI 5.046.622, CUIT 20-05046622-2, Ana María Emilia Astoviza, DNI 5.468.332, CUIT 23-05468332-4. Dir. Supl. Hilda Margarita Bello, DNI 4.283.198, CUIT 27-04283198-6. Args., may. de edad, vecs. 9 de Julio, jubilados. Guillermo Martín Álvarez, Notario.

L.P. 17.178

TRANSPORTE DEL SALADO S.R.L.

POR 1 DÍA - López Braulio Roberto, DNI 31.168.625, soltero, 20/12/84, empleado, López Mario Roberto, DNI 5.217.607, casado, 8/12/45, jubilado, ambos argentinos, calle 22 N° 47 de General Belgrano; Inst. Priv. Del 17/03/2017; sede: calle 22 N° 47 loc. y part. de General Belgrano; \$ 200.000; 99 años; Comercial: Compra, Venta, permuta, exportación, Importación y/o productos agropecuarios y/o ganaderos. Prestación de servicios relacionados con la actividad y fraccionamiento de insumos agropecuarios para el consumo. Transporte, fletes, acarrees, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. También podrá realizar el transporte de pasajeros y de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales Agropecuaria: Explotación integral de establecimientos agropecuarios, forestales, frutihortícolas y apícolas, importación y Adm.: gerente: Mario R. López; fisc.: Art. 55 LGS; 28/2. Fdo.: Tulio E. Aguirregoitia, Contador Público Nacional.

L.P. 17.205

EVASIO MARMETTO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio ambas del 27/10/15 eligieron: Presidente: Ricardo Horacio Marmetto, Vicepresidente: Stella Maris Marmetto, Directores Titulares: Matías Alberto Bretschneider y Ricardo Ariel Marmetto, Director Suplente: María Luisa Carreño. Patricio Mc Inerny, Abogado.
L.P. 17.194

CONSTRUCTORA MEGA BRICK S.A.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Púb. 13/03/2017. "Constructora Mega Brick S.A.". dom. Soc. Achaval 2675 Remedios de Escalada, pdo. de Lanús, Prov. Bs. As. Durac. 50 años. Cap. Soc. \$ 100.000; 1) Jorge Omar Carbon, 71 años, contador, DNI 7.766.538, viudo, dom. Los Eucaliptos 857 cdad. y pdo. Bragado; 2) Mirta Noemí Leonforte, 63 años, empleada, DNI 11.018.470, div., dom. Avda. Sáenz 1204, 3º "A" C.A.B.A. ambos arg. Objeto: Constructora: construcción, ejecución, dirección, proyección y administración de obras de ingeniería o arquitectura de todo tipo. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración y/o explotación de toda clase de bienes inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios cerrados, parques industriales. Comercial: compra, venta, importación, consignación, representación y de todo tipo de materiales, maquinarias, productos, artículos y elementos relacionados con la construcción. Adm. Directorio: Pres. Jorge Omar Carbon; Dir. Sup. Mirta Noemí Leonforte, 1 a 5 D. tit. e igual o menor N° de D. Sup. 3 ejercicios. Repres. Presi. o vice en su caso. Fisc. los accionistas (Arts. 55 y 284 Ley 19.550). Cierre de ejerc. 30/6 c/año. Soc. no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.
L.P. 17.231

ARBOLAR SERVICIOS FORESTALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 30/1/2017 Baltazar Casas cede 9375 cuotas de \$ 1 valor nominal c/u. al socio Diego Gastón Ergas. Daniel Oscar Manfredi, Abogado.
L.P. 17.227

ASTRO PAMPERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerente. Acta de Reunión de Socios, fecha 23/11/2016. Se designa Gerente al Sr. Martín Ramos Mejía, DNI 26.844.240 con domicilio en calle Gral. Paz 526 Piso: 2 Depto.: E de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, quien declara aceptar el cargo. Mariano Conti, Contador Público.
L.P. 17.237

JOSÉ A. WASOWSKI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - José Alberto Wasowski, 14/3/1946, apicultor, 5.389.826 y Alicia Beatriz Peucelle, 20/10/1948, comerciante, 5.696.848, cónyuges, c/dlio: 26 N° 4767 y Ana Paula Wasowski, 16/2/1973, comerciante, 23.265.561 y Alejandro Martín Almada, 30/10/1974, apicultor, 24.039.173, cónyuges, c/dlio.: 26 N° 4775, todos de Necochea, Bs. As., argentinos; Esc. N° 42 del 9/3/2017; José A. Wasowski Sociedad Anónima; 26 N° 4767 Cdad. y Pdo. Necochea, Bs. As.; Apicultura: cpra-vta. importación y exportac. de miel y sus derivados, Agropecuaria: agricultura, ganadería, forestación y su industrialización y comercialización; Inmobiliaria: de todo tipo de inmuebles, rurales y urbanos; Fciera.: salvo Ley 21.526; Transporte: de carga de mercaderías, operaciones de contenedores y despachos de aduana, negociar guías, cartas de porte, construcción, fabricación, importación y exportación de vehículos c/relación a su objeto; 30 años; \$ 100.000; Directorio: 1/3 Dres. Tit. y Dres. Stes. por 2 ejerc.; Presidente: Alicia Beatriz Peucelle, Vice pte.: Ana Paula Wasowski, Dtor. Titular: Alejandro Martín Almada, Dtor. Ste.: José Alberto Wasowski; Representación Social: El Presidente; Fiscalización Social: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/10. Dr. Francisco Warner, Abogado.
L.P. 17.236

TANDIL FOR SALE S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Instr. Priv. 14/03/2017. Socios: Analía Alejandra Díaz, arg., nac. 03/03/1982, DNI 29.375.132, soltera, dom. Av. España 171, Tandil, Prov. Bs. As.; y Juan Pablo Colella, arg., nac. 20/10/1981, DNI 29.019.957, soltero, dom. Av. España 171, Tandil, Prov. Bs. As. Sociedad: "Tandil For Sale S.R.L.". Dom. Soc.: Sarmiento N° 1199, Tandil, Prov. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otra forma de representación comercial o en carácter de fiduciario, las siguientes actividades: I. Constructora: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. II. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. III. Servicios: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura públicas y civiles. IV. Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, importación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, revestimientos internos y externos, como así también de pinturas, papeles pintados, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o indirectamente con la construcción y decoración. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: \$ 40.000, representado por 40.000 cuotas partes de \$ 1 valor nominal c/u. Administración y Representación: será ejercida por el señor Juan Pablo Colella, en calidad de Socio-Gerente. Fiscalización: Ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 29 de febrero de cada año. Mariano Conti, Contador Público.
L.P. 17.238

AGUVILU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roberto F. Franco, 19-10-50, DNI 8.103.087, CUIT: 20-08103087-2, Cr. Público; María C. Lorda, 09-05-51, LC 6.710.104, CUIT: 27-06710104-4, Comerciante, ambos cónyuges en Iras nupcias, argentinos, domic. en Rivadavia N° 133 de la ciudad y Pdo. de Carlos Casares Prov. Bs. As. 2) Escritura N° 14 del 14-03-2017; 3) Aguvilu S.A.; 4) Rivadavia N° 135 PB Carlos Casares. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cta. propia y/o de terceros o asoc. a terceros a las sigs. Activ.: a) Agropecuarias; b) Servicios agrícolas; c) Transporte; d) Comerciales; e) Inmobiliarias; f) Mandatarias; f) Financieras. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Directorio: de 1 a 9 miembros por 3 ejercicio; Presidente: Roberto F. Franco, DNI 8.103.087; Director suplente: María C. Lorda: DNI: 6.710.104; por Tres ejercicios. 9) Rep. Legal. Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31-12. 11) Fiscalización: A cargo de los accionistas. Roberto F. Franco, Contador Público.
L.P. 17.073

ROBIGSANI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roberto F. Franco, 19-10-50, DNI 8.103.087, CUIT 20-08103087-2, Cr. Público; María C. Lorda, 09-05-51, LC 6.710.104, CUIT 27-06710104-4, Comerciante, ambos cónyuges en Iras nupcias, argenti-

nos, domic. en Rivadavia N° 133 de la ciudad y Pdo. de Carlos Casares Prov. Bs. As. 2) Escritura N° 16 del 14-03-2017; 3) Robigsani S.A.; 4) Rivadavia N° 135 PB Carlos Casares. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cta. propia y/o de terceros o asoc. a terceros a las sig. Activ.: a) Agropecuarias; b) Servicios Agrícolas; c) Transporte; d) Comerciales; e) Inmobiliarias; f) Mandatarias; f) Financieras. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Directorio: de 1 a 9 miembros por 3 ejercicio; Presidente: Roberto F. Franco, DNI 8.103.087; Director Suplente: María C. Lorda: DNI 6.710.104; por Tres ejercicios. 9) Rep. Legal. Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31-12. 11) Fiscalización: A cargo de los accionistas. Roberto F. Franco, Contador Público.
L.P. 17.074

DAEDMA SECURITY GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Privado: 2/12/16. 2) Cambia sede social a la calle Frías 3882, Dto. 1, Turdera, Ptdo. de Lomas Zamora, Prov. de Bs. As. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.
L.P. 17.075

EMPRENDIMIENTOS RUBOGUE S.A. (complementaria)

POR 1 DÍA - 1) Emprendimientos Mabogue S.A., Aristóbulo del valle 63, Lanús, inscripta en la DPPJ bajo la Matrícula: 121.931, Legajo: 213.000 con fecha 10/4/2015; representada por Santiago Manuel Guerra, arg., 30/11/89, soltero, DNI 34.982.572, Córdoba 1374 Lanús. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.
L.P. 17.076

NUEVO AMENEDO COLONIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucrecia Mazza, 30/11/72, DNI 22.718.946, comerciante y Daniel Carlos Varela, 24/10/64, DNI 17.415.643, empresario. Ambos arg., solteros y domic. En Canale 2647 Adrogué. 2) Inst. Privado: 8/03/17 3) Nuevo Amenedo Colonial S.R.L. 4) Amenedo 568, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación comercial de institutos geriátricos, guardería de ancianos y discapacitados, atención y rehabilitación para personas con discapacidades y/o trastornos mentales. Brindar servicios de traslado de personas y/o pacientes y su rehabilitación. Los asesoramientos serán prestados por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 20.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerentes: Lucrecia Mazza y Daniel Carlos Varela, domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.
L.P. 17.077

SOCALL PLANIFICACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Franco Daniel Allende, arg., 12/12/92, DNI 37.216.742, maestro mayor de obras, soltero, Hipólito Yrigoyen 8426, Lomas de Zamora y Pedro Pablo Allende Toledo, paraguayo, 29/6/57, DNI 92.093.082, casado, herrero, Alvear 535 Lomas de Zamora. 2) Inst. Privado: 9/03/17 3) Socall Planificaciones S.R.L. 4) Fournier 1152, Ciudad y Ptdo. De Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Estudio, proyecto, construcción de todo tipo de edificios, obras públicas o privadas, para la construcción de viviendas, puentes, o trabajos de la rama de la ingeniería o arquitectura. Realizar excavaciones y movimientos de suelos. Servicio de mantenimiento y limpieza industrial. Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, administración de propiedades inmuebles. 6) 80 años. 7) Cap. \$ 20.000 8) Administ.: Gerente 80 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Pedro Pablo Allende Toledo, domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.
L.P. 17.078

DULCES ÉXITOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Cristina Mullally, 4/10/50, divorciada, DNI 6.653.666, Garibaldi 930, Dto. E, Temperley y Claudia Gabriela Rosa, 5/2/62, casada, DNI 14.721.603,

Fray Luis Beltrán 345 Lomas de Zamora; Ambas arg., y ama de casa. 2) Inst. Privado: 13/03/17. 3) Dulces Éxitos S.R.L. 4) Garibaldi 930, Dto. E., Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa y distribución de golosinas, galletitas, productos comestibles, bebidas y despacho de café. 6) 50 años. 7) Cap. \$ 30.000 8) Administ.: Gerente 50 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerente: María Cristina Mullally, domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31 de marzo de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 17.079

TRANSPORTE MILOSER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 14 de fecha 20 de junio de 2015 se Designó Directorio por un período de Tres Ejercicios, a lo señores Director Titular y Presidente al Sr. Sergio Alejandro Santolucito y Director Suplente a la Sra. Valeria Mariana Petrovic. Alfredo Oscar Duca. D.N.I. 5.196.261. Débora Victoria Martín, Contadora Pública.

L.P. 17.085

ASTILLERO RÍO PARANÁ SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 21/01/2014 se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$ 2.000.000. Se reforma artículo 4 del estatuto. Por A.G.E. del 21/03/2016 se reforma el artículo 4 del estatuto social por rectificación de la reforma efectuada en A.G.E. del 21/01/2014. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

L.P. 17.092

ROEMZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Gabriel Rodríguez, 5/5/82, DNI 29.497.243, Ombú 2873, San Justo, La Matanza, Bs. As.; Fernando Ariel Rodríguez, 23/11/93, DNI 38.143.566, Pareja 6484, González Catán, La Matanza, Bs. As.; argentinos, solteros, maestros mayor de obra, 2) 1/2/17. 3) Roemz Construcciones S.R.L. 4) Ombú 2873, San Justo, La Matanza, Bs. As. 5) Estudio, diseño, planeación, contratación, ejecución de edificios, construcción de obras, viviendas, puentes, caminos, mejoras, aceras, calzadas, canalización, redes de energía, telefonía, acueductos. Compraventa, administración de inmuebles; materiales de construcción; construcción de edificios, obras civiles, de ingeniería y arquitectura; adquisición de equipos, máquinas, instalaciones y accesorios para la construcción. 6) 99 años. 7) \$ 200.000. 8) 9) Gerente: Emiliano Gabriel Rodríguez. 1 o más gerentes socios o no, en forma indistinta: 99 Ej. Fiscalización Art. 55 LS. 10) 30/11. Federico Alconada, Abogado.

L.P. 17.093

PLAZA CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Oscar Russi Coll, uruguayo, 8/11/59, empresario, casado, Juan José Paso 920, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Marcelo Gustavo Urquijo, argentino, 25/3/64, DNI 16.572.633, casado, 36 N° 260, Mar de Cobo, Mar Chiquita, Bs. As. 2) 14/3/17. 3) Plaza Cambio S.A. 4) Avenida Luro 3179, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras, compra de cheques de viajero en divisas extranjeras. Oferta públi-

ca de títulos valores. Todo conforme normas del Banco Central de la República Argentina. 6) 99 años. 7) \$ 1.000.000. 8) Presidente: Daniel Oscar Russi Coll. Vicepresidente: Marcelo Gustavo Urquijo. Síndico Titular: Carlos Jorge Amado, contador, DNI 12.200.956. Síndico Suplente: Leopoldo Marcos Brandeiz, abogado, DNI 17.593.217. Fiscaliz.: un síndico titular y un suplente. Directorio: 2 a 5 directores titulares o suplentes: 1 ejerc. 9) Presidente. 10) 31/12. F. Alconada, Abogado.

L.P. 17.094

GUICHET 20 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 16/03/2017 se constituyó Guichet 20 S.R.L. Socios Audino Silvana Mariela, arg., DNI 16.595.507 nac. 28/11/63, Comerciante, 20 N° 2830 La Plata, divorciado y Ramia José Luis Pedro, arg., DNI 13.035.907 nac. 21/4/59, Comerciante, 20 N° 2830 La Plata, divorciado. Duración: 50 años. Domicilio: 20 N° 2830 La Plata, Bs. As. Objeto: reservación y venta de boletos de transportes de pasajeros de larga y corta distancia, reservación y comercialización de servicios de establecimientos de alojamiento turísticos, la reservación y comercialización de servicios de alimentos, bebidas y similares, la reservación y comercialización de servicios de alquiler de vehículos con transporte de pasajeros o sin, servicios de remisse, organización y comercialización de giras, circuitos y excursiones, bien sean organizadas por nosotros o por terceros, podrá organización y comercialización de congresos, convenciones y otros, hacer reservaciones y comercialización de boletos para espectáculos públicos, recepción, asistencia y conducción de turistas, directamente o a través de operadores, podrá contratar guías, conductores, traductores y operadores de turismo, tramitación en representación de sus clientes de documentos para viajar tramitación de pólizas de seguros de personas y bienes contra cualquier riesgo que pueda derivarse de la actividad de viajes y turismo, prestar servicios de protección y auxilio al turista, reservación y comercialización de servicios recreativos y de esparcimiento, formación, capacitación y consultoría experiencial, facilitación de divisas extranjeras a sus clientes a través de las instituciones legalmente autorizada. Capital: \$ 15.000 dividido en 150 cuotas de \$ 100 cada una y un voto por cuota. Administración y Representación: socio gerente Audino Silvana Mariela por todo el plazo social. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Contador Público Nacional, Foresio Natalia.

L.P. 17.095

DRESAR INDUMENTARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Inst. Priv. del 02/12/2016 Guillermo Depino cede 50 cuotas soc. de \$ 100 valor nom. c/u. a Natalia Romina Medina, arg., solt., hija de Roberto Medina y María Luján Villar, nac. 23/03/1977, comerc., DNI 25.887.412, CUIT 27-25877412-4, dom. 44 N° 858, Ciudad y Part. La Plata, Bs. As.; Contador Público, Juan I. Fusé.

L.P. 17.096

ABERSHOP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. priv. del 22/02/2014, Jonathan Nahuel Credidio, nac. el 30/11/93, DNI 38.031.338, solt., comerc. y dom. La Rioja 1586, Lanús, Ptdo. Lanús, Prov. Bs. As., Gastón Diego Fernández, nac. el 01/12/87, DNI

33.295.959, comerc., cas. y dom. 25 de Mayo 597, Dto. 2, Lanús, Ptdo. Lanús, Bs. As. y Leandro Ariel Carnevale, nac. el 03/11/75, DNI 24.913.738, industrial, divorc. y dom. Payró 335, Lomas de Zamora, Ptdo. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., todos arg., constituyen Abershop S.R.L. Dur. 99 años; Dom.: San Martín 2113, Lanús, Ptdo. Lanús, Prov. Bs. As.; Capital Social: \$ 120.000. Objeto: fabric., produc., reparac., import. y export., de aberturas de todo tipo y material, accesorios y derivados. Administración: Gerentes: Dur.: 99 años. Rep. Legal. Gerente: Jonathan Nahuel Credidio y Gastón Diego Fernández y Leandro Ariel Carnevale. Fisc. Art. 55 y 284 LSC. Cierre ejer. 28/02. Dr. Sebastián Hugo Maidán, Abogado.

L.P. 17.099

EL TERNERO OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - se hace saber: Por escrito N° 170, del 01/03/17, pasada al F° 451 del notario Alfredo Catanzaro, Titular del Registro 15 de Olavarría, se modificó el Estatuto Social de "El Ternero Olavarría S.R.L." en sus artículos primero y noveno, los que quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad se denominará "El Ternero Olavarría Sociedad de Responsabilidad Limitada" Y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país". "Artículo Noveno: Al cierre del ejercicio social, el gerente deberá confeccionar un inventario y balance general para establecer las ganancias y pérdidas, que se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a la fecha de su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) Cinco por ciento (5 %) a fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento (20 %) del capital social; b) retribución del gerente; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que correspondan a una prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 in fine de la ley de sociedades comerciales; d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados". Por acta N° 11 de Asamblea Extraordinaria, de fecha 1° de marzo de 2017, se resolvió: a) Se fija sede social en calle 9 de Julio N° 2199 de la ciudad y Partido de Olavarría b) socio gerente: Cristián Jesús Vicente, arg., casado, nac. 25/12/74, DNI. 24.595.129, comerciante, calle Saavedra 1793 de la ciudad y Partido de Olavarría y c) cierre de ejercicio: 31/12. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

L.P. 17.184

MARNELI S.R.L.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Rubén Norberto Baiardi, argentino, 08/01/1957, DNI 12.563.171, casado, comerciante, Carlos Pellegrini 5658 C.A.B.A.; y Marcos Baiardi, argentino, 19/04/1962, DNI 14.945.162, casado, empleado, Quintino Bocayuba 572 de Hurlingham. 2) 16/11/2016. 3) "Marcneli S.R.L.". 4) Avenida Rodríguez Peña N° 4858, Villa Lynch, General San Martín, PBA 5) Comercialización mayorista y minorista, Importación y exportación, fabricación, fraccionamiento, distribución, compra y venta, de Productos de cosmetología, perfumería, tocador y descartables. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$ 50.000. 8-1) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Indeterminada. Gerente Marcos Baiardi. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Gerente. 10) 31/07. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

L.P. 17.249

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

SEÑORES USUARIOS

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".